



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

6383 Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, y Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. Código convocatoria CDG24. 34892

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6384 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1602/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma. 34961

6385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1603/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma. 34963

6386 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1604/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma. 34965

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6387 Corrección de errores de la Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos. 34967

6388 Corrección de errores de la resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos. 34968

6389 Corrección de errores de la resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos. 34969

6390 Corrección de errores de la Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos. 34970

BORM

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

6391 Decreto n.º 293/2024, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ocho subvenciones por el Servicio Murciano de Salud a favor de seis entidades (Fundación Soycomotu, Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, Asociación Albores, Federación de Salud Mental Región de Murcia, Fundación Solidaridad y Reinserción Proyecto Hombre Murcia, y Asociación Colectivo La Huertecica para el Seguimiento y Apoyo de Jóvenes y Adultos), dirigidas a fomentar actividades de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y asistencia a la salud mental desde el ámbito sociosanitario de la población de la Región de Murcia, con cargo a los fondos del Ministerio de Sanidad, correspondientes al ejercicio 2024, en el marco del Plan de Acción de Salud Mental (PNSM). 34971

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6392 Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondiente a la intervención FEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada "6613 Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" en la Región de Murcia. 34980

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

6393 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que se publica el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025. 35013

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6394 Extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se aprueba la segunda convocatoria para 2024 del Programa de Ayuda a la Reactivación Comercial y Económica del Casco Histórico de Lorca. 35014

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6395 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Green City Impulso Solar 1, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Brianes El Baldío 50 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Murcia. 35016

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6396 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano con inyección a red, polígono 67, parcela 19, La Alquibla, T.M. de Mula (Murcia), promovido por Norbiogas Biometano II, S.L., expediente AAI20240015. 35022

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6397 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre la modificación de la línea límite de edificación en el enlace de Santa Inés, Autovía del Noroeste RM-15. T.M. Caravaca de la Cruz. 35023

IV. Administración Local

Beniel

6398 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, como órganos de contratación. 35024

Fuente Álamo de Murcia

6399 Edicto de alcaldía. Aprobación definitiva del Reglamento para la aplicación del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Fuente Álamo. (Expte. 5297/2024). 35026

Las Torres de Cotillas

6400 Resolución dictada por Alcaldía-Presidencia, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 35034

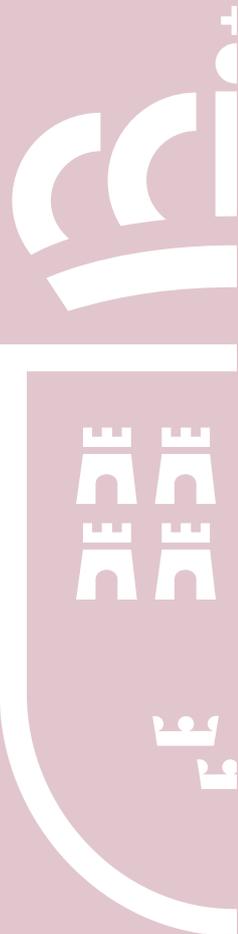
6401 Decreto de Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias en los Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 35036

Los Alcázares

6402 Exposición pública de planta agrovoltaica "Loma del Rame". 35042

Moratalla

6403 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario. 35043



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

6383 Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, y Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. Código convocatoria CDG24.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, su artículo 6.2 dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado 3 establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes Bases Generales.

El artículo 5.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia dispone que las convocatorias de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso de méritos se regirán por el Reglamento General, por las bases generales que las regulen y por sus respectivas bases específicas.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo) establecen el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, y Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria de la Administración Regional.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente, susceptibles de ser convocados, excepto aquellos que están pendientes de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Los citados puestos de trabajo que se convocan aparecen adscritos a los distintos centros directivos y centros de destino de acuerdo con la información obrante en la Relación de Puestos de Trabajo a la fecha de publicación del presente concurso.

Con la finalidad de favorecer la movilidad del personal funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso. A este respecto en el Anexo I.1 se recogen aquellos puestos a los que podrán optar, de manera indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 65.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reintegro al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no presenten su renuncia al concurso con anterioridad al plazo establecido, se entenderá que está solicitando su reintegro al servicio activo. Tal reintegro se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos específico, concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, y Subgrupo de

Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria de la Administración Regional:

CUERPO ADMINISTRATIVO-CGX00

CUERPO TÉCNICO ESPECIALISTA, OPCIÓN TRIBUTARIA – CFX25

CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DGX00

CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, OPCIÓN TRIBUTARIA – DFX31

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos u Opciones distintas de los allí relacionados, podrán solicitar dichos puestos el personal funcionario que pertenezca a estos Cuerpos u Opciones. En la presente Orden uno de los puestos convocados además del Cuerpo Administrativo, también está aperturado al Cuerpo Técnico Especialista, Opción de Animación Social Cultural, código CFX31 y a la Opción de Educación Física y Deporte, código CFX35.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), así como por las siguientes

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Se convocan en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones del apartado primero de esta Orden.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos y Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos convocados.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.ª- Turno de resultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41 de las Bases Generales, los puestos de trabajo que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúna los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a aquellos puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones" de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud sólo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.1** de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como el personal estatutario al que hace referencia el apartado 3.4 de la Base anterior que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6 de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud a los puestos convocados ni a las dotaciones.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- Los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso quienes hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, con las salvedades recogidas en dicho artículo.

5.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.V.**" (**Conducción de vehículos**), deberán acreditar la posesión del permiso correspondiente con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.5.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas "**C.H.M.**" (**Contacto habitual con menores**) y **opten por no conceder autorización** a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", **quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación.** En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.6.- Aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones" figure **INGLES (B2) Y/O FRANCES (B2)**, deberán acreditar la posesión de dicha titulación junto a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.7.- Para los supuestos de redistribución definitiva contemplados en el Programa de Redistribución de Efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, BORM nº 289 de 15 de diciembre), el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el personal funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Por otro lado, los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que la persona interesada manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tiene la obligación de participar en el presente concurso objeto de esta convocatoria el personal funcionario o el personal laboral fijo que carezca de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezca de destino definitivo como consecuencia de la supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, tendrá derecho a la adjudicación de la puntuación adicional establecida en la Base General 10.2 de acuerdo con la certificación de méritos a que se refiere la Base 12 de esta Orden.

6.3.- De acuerdo con el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios en situación de excedencia forzosa

y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Base 7.^a- Personal con discapacidad.

El personal con discapacidad podrá participar de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la Base General 9.

Base 8.^a- Personal reubicado por motivos de salud.

8.1. Al personal que haya sido reubicado por motivos de salud le será de aplicación lo establecido en la Base General 9.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos

Base 9.^a- Normas Generales.

9.1.- La solicitud y las certificaciones correspondientes se regirán por lo establecido en las Bases 12 y siguientes de las Bases Generales.

9.2.- El **plazo para la presentación de las solicitudes**, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de **15 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La solicitud de participación en este concurso y, en su caso, en el turno de resultas, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

9.4.- En la solicitud se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

- DAD para las dotaciones adscritas al Cuerpo Administrativo (CGX00).
- DAQ para las dotaciones adscritas al Cuerpo Administrativo (CGX00) Oficinas de Empleo.
- DRQ y DRX para las dotaciones adscritas al Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria (CFX25).
- DAA para las dotaciones adscritas al Cuerpo Auxiliar Administrativo (DGX00).
- DRH y DRW para las dotaciones adscritas al Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria (DFX31).

9.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

10.ª- Normas generales para la solicitud de turno de resultas.

10.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4 de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado correspondiente de la solicitud.

10.2.- Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

10.3.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

Base 11.ª- Solicitud electrónica.

11.1.- Se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Base General 13, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

11.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es>, **Procedimiento 2100-** "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – Presentación de solicitudes.

11.3.- El **personal adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** podrá presentar la solicitud electrónica directamente a través de Intranet (R.I.C.A) en la dirección <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud electrónica.

De acuerdo con lo anterior, en la solicitud se mostrará únicamente aquellos puestos de trabajo, dotaciones o resultas, en su caso, asociadas a su Cuerpo, Escala u Opción y que se deriva de su número de registro de personal.

11.4.- El **personal estatutario y el procedente de otras administraciones públicas** deberá indicar la convocatoria a la que se desea participar y en la solicitud se le mostrarán únicamente los puestos y/o dotaciones que puede solicitar.

El personal estatutario y de otras administraciones públicas deberá adjuntar a la solicitud, en el plazo previsto para la presentación de la misma, el certificado de méritos de los periodos que no hayan sido desempeñados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**, según dispone la Base 12.2.

11.5.- Al final del proceso de solicitud se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la misma, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autentica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso se podrá imprimir la copia autentica de la solicitud.

11.6.- Respecto al cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.7.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y las presentadas serán vinculantes para la persona concursante.

11.8.- Para facilitar a quienes lo necesiten la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se establecerán "puntos de atención presencial" en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia. En dichos puntos serán atendidos, en el horario que se determine, por el personal encargado previa información al servicio de seguridad del motivo de la visita. El personal de seguridad contactará con la persona empleada pública que deba efectuar la atención presencial, la cual acudirá al "punto exclusivo de atención presencial", en dicho punto se respetarán las medidas de prevención y las instrucciones dadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Base 12.ª- Certificados de méritos.

12.1.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de todo tipo de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración, en la página <https://rica.carm.es/concursodemeritos/>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos y en función de los cuales se efectuarán las certificaciones correspondientes.

A su solicitud de participación se incorporarán automáticamente los méritos que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviesen de acuerdo con los méritos incorporados a la solicitud, podrán aportar nuevos méritos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, **dentro del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria**, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado **realizar un trámite**, y dentro de dicho apartado, en el desplegable "Trámites para el personal de la CARM", dónde deberá acreditarse y a través del procedimiento correspondiente según se indica:

Procedimiento código 3337, "[Actualización de datos del expediente personal \(personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente\)](#)", en el caso de **Titulaciones Académicas Oficiales e Idiomas, datos personales, etc.** deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión, dirigidos al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, o, en el caso de **cursos de formación** a la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Procedimiento código 4208, "**Reconocimiento de grado/plus de destino** por el procedimiento específico al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

Procedimiento código 2640, "**Reconocimiento de grado/plus de destino** por el procedimiento ordinario al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

Procedimiento código 3048, "**Reconocimiento y acumulación de servicios prestados, a efectos de antigüedad y trienios** para el personal al

servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)”.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de los méritos se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

12.2.- El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá incorporar su certificado de méritos a la solicitud de participación en el presente concurso. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**.

12.3.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos y Escalas de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

12.5.- En cuanto al contenido y efectos de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Base General 16.

Base 13.^a – Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

13.1.- En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden se atenderá al cumplimiento de las Bases 28 y siguientes de las Bases Generales.

13.2.- En aquellos puestos de trabajo que sean de provisión específica, la certificación de su adscripción a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, y se ajustarán a lo dispuesto en la Base General 29, y se realizará de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

13.3.- La Valoración del desempeño de las funciones específicas se adecuará a lo dispuesto en la Base General 30.

En relación con los certificados de las áreas funcionales y funciones de los puestos de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Base General 30.6, presentando el interesado certificado previo al Servicio de Personal o Unidad correspondiente, y **antes del plazo de finalización de solicitudes**, a través del **procedimiento 3337 "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)"**, las funciones desempeñadas para el proceso de incorporación a la base de datos, pudiendo para ello utilizar el modelo que aparece como **Anexo V**, dirigido al Servicio de Régimen Interior/Personal al que pertenezca el puesto a certificar.

Los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones, de acuerdo con la Base General 30.5.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

13.4.- El certificado a que se refiere esta Base de las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** se incorporará automáticamente a la solicitud de acuerdo con las previsiones de la Base 12.1.

El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en supuesto de solicitud de puestos de provisión específica, deberá adjuntar a su solicitud el certificado a que se refiere esta Base**. El modelo normalizado de certificación de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo V**.

Base 14.ª Renuncias.

14.1.- La Base General 37 regula esta materia y, de acuerdo con ella, las renuncias lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como, en su caso, en el turno de resultas, y deberán presentarse,

hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100-** "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente a la que desean renunciar, Otros trámites de este procedimiento – "Renuncia a la participación en concurso de méritos". Si lo desean podrán adjuntar el "Modelo Renuncia a la participación en concurso de méritos" que está disponible en la página www.carm.es/concursodemeritos, dentro del apartado "Modelos".

Asimismo, se admitirán las renunciaciones parciales en el plazo señalado en el apartado anterior, de aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reorganización administrativa, hayan sido modificados en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y según dispone la Base General 37.^a

Base 15.^a- Participación condicionada.

15.1.- Quienes, de acuerdo con lo establecido en la Base General 8, deseen acogerse a esta participación condicionada deberán señalar en la solicitud electrónica la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar" e indicar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

15.3.- Dicha solicitud deberá venir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del modelo de participación condicionada que se adjunta como **Anexo VI** (también disponible en www.carm.es/concursodemeritos, apartado "Modelos") y de la documentación justificativa reseñada de modo que, una vez analizada la misma por el órgano competente en materia de función pública, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

15.4.- De este modo el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la misma localidad, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Base 16.^a- Admisión de aspirantes y exposición pública de las puntuaciones.

16.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.

16.2. La resolución provisional, con las relaciones que la integran, se dictará en el plazo máximo de dos meses finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y serán expuestas en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

16.3. A tenor de la Base General 17.5 los concursantes dispondrán de un plazo de 10 días, desde la publicación, para adjuntar la documentación que justifique la improcedencia de su exclusión u omisión para la subsanación de defectos, así como para realizar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, en su caso. Para ello deberán presentar solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100-** "Provisión de puestos de trabajo

mediante concurso de méritos” – “Presentación de solicitudes”, señalando la convocatoria correspondiente, “Otros trámites de este procedimiento” – “Alegaciones a admitidos y excluidos, y a puntuaciones de méritos generales”. El personal que, dentro del plazo, no subsane, será definitivamente excluido del concurso, previa la resolución a que se refiere el siguiente apartado.

16.4. Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, por la Consejería competente en materia de función pública se dictará Orden en un plazo máximo de 10 días, aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos. Contra dicha Orden, que será expuesta en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, se podrán interponer los recursos que procedan.

16.5. Finalizado el plazo de alegaciones, indicado en el apartado 16.3, se expondrá en un plazo máximo de 10 días, en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, mediante la correspondiente Resolución, la relación con las puntuaciones de los méritos generales de los concursantes admitidos. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la Resolución Provisional de adjudicatarios a que hacen referencia la Bases Generales 38.^a y 40.^a

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos

Base 17.^a- Méritos valorables.

17.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

17.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

17.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específicos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

17.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante la certificación a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

17.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el **capítulo VI de las Bases Generales** y con las especificaciones establecidas en las bases siguientes.

Base 18.^a- Especificaciones en relación con la valoración del trabajo desarrollado.

18.1.- Se valora por este mérito, conforme a la Base General 27.1, hasta un máximo de 10 puntos, el desempeño en los últimos 10 años de puestos de

trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo.

18.2.- En el supuesto de desempeño por fracciones de tiempo inferiores al año, se valorará cada mes o fracción de 30 días, a razón de la doceava parte de la puntuación establecida. Si durante ese mes o fracción de 30 días se desempeñaran puestos de diferente nivel, se computarán como desempeñados en el puesto donde haya transcurrido la mayor parte de los mismos. Si el tiempo desempeñado en un nivel es igual al tiempo desempeñado en el otro (15 días en ambos puestos), se computarán como desempeñados en el puesto de mayor nivel. Si, por el contrario, no se hubiera completado la fracción de 30 días prevista, los días de desempeño quedarán sin ser valorados a estos efectos.

Base 19.ª- Especificaciones en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

19.1.- En la presente convocatoria solamente se valorarán las acciones formativas generales establecidas en el apartado 2.1 de la Base General 25, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,028 puntos por hora de formación, que aparezcan anotadas la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

De acuerdo con la Base General 25.2.3.e), solamente se valorarán las acciones formativas finalizadas y superadas en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.2.- Asimismo, se valorará la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base General 25.

Base 20.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, será la mínima fijada en la Base General 32 para cada supuesto.

Capítulo V.- Comisión de Selección.

Base 21.ª- Comisión de Selección.

21.1.- La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, por el Capítulo IV de las Bases Generales, y en lo no establecido en las mismas a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3.ª, Subsección 1.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

21.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al titular de la Consejería con competencias en materia de función pública la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/A:

Titular: D. José Rafael Garrido Garrido

Suplente: D. Manuel Esparza Guerrero

Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social:

Titular: D. Juan Torres Belchí

Suplente: D. Pedro J. Vizquete Cano

Titular: D.^a Mercedes Caracena Calvo

Suplente: D.^a María Milagros Navarro Fernández

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Andrés Cayuela Soto.

Suplente: D. Francisco Saura Pérez

Secretario:

Titular: D. Salvador Martínez Martínez

Suplente: Juana María García Navarro

Capítulo VI.- Resolución**Base 22.^a- Resolución.**

22.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

22.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, la Comisión de Selección dictará Resolución Provisional del concurso de méritos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.3.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular, en sede electrónica, reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> **Procedimiento 2100-** "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente, "Otros trámites de este procedimiento" – "Reclamación contra la resolución provisional".

22.4.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 23.^a- Criterios de desempate.

En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.

Base 24.^a- Declaración de vacantes.

24.1.- En cuanto a la declaración de vacantes se estará a lo dispuesto en la Base General 36.

24.2.- Cuando, como consecuencia de una reorganización administrativa posterior a la convocatoria, se suprima o se modifique alguno de los puestos incluidos en ella, dicha circunstancia podrá ser comunicada a las personas interesadas por uno de los siguientes medios:

- Por comunicación a su dirección de correo corporativo si la tuviese.
- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.
- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se entenderá que solicita el reingreso al servicio activo el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicados, finalizando la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 26.ª- Protección de Datos de carácter personal.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2736) – Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal que actúe en apoyo de la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 13 de diciembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO:30801 - S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG

CENTRO DIRECTIVO: S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00180	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00201	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00376	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N700472	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Secretariado del Consejo de Gobierno. Control de la publicación de las disposiciones generales y actos administrativos aprobados por el Consejo de Gobierno que deban insertarse en el BORM. Registro General de Convenios.	
N700663	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Preparación de expedientes relativos a Comisión de Secretarios Generales. Control y coordinación de la publicación de las disposiciones y actos administrativos. Conservación y custodia del Registro Sectorial de Convenios.	
SD00256	JEFE/A SECCION DE PERSONAL	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. 2 Gestión Seguridad Social. Gestión ayudas de acción social	

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO:30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00270	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				
N700475	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación de expedientes de asuntos judiciales y asistencia administrativa a los Letrados	



CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO:30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00065	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0014	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO:30170 - D.G. UNION EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNION EUROPEA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00574	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

CEN. DESTINO:30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SD00183	JEFE/A SECCION PERSONAL,CONTRATACION Y REGIST	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Contratación. 2 Información administrativa y asistencia al ciudadano. Registro de entrada y salida de escritos y comunicaciones del BORM.	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30701 - S.G. SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00368	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00389	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00335	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO LORCA	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAA0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00145	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00317	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00282	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
N500466	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Autorización, acreditación, inscripción y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30110 - S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00124	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00205	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00391	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N500442	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Registro Público de Contratos. Registro Público de Licitaciones.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30230 - INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00162	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00333	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0015	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500220	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos o ingresos. Colaboración en materia de control financiero posterior. Verificación contable.	
N500354	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos o ingresos. Colaboración en materia de control financiero posterior. Verificación contable.	
N500384	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos o ingresos. Colaboración en materia de control financiero posterior. Verificación contable.	



N700302	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Organizar, gestionar y explotar las bases de datos informatizadas en términos de series históricas precisas en relación con las funciones contables. Centralizar la información deducida o relacionada con la contabilidad de las distintas entidades que integran el Sector Público Regional.	
N700373	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos o ingresos. Control financiero posterior. Verificación contable.	
N700499	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Fiscalización e intervención de los actos relativos a gastos, derechos, pagos o ingresos. Control financiero posterior. Apoyo a la realización de los controles financieros distintos al control financiero posterior.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00194	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0017	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500229	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Propuestas de pago de las fianzas depositadas. Expedientes de incautación de las mismas.	
N700584	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Propuestas de pago de tesorería. Control del ingreso en metálico y de avales de las fianzas exigidas, así como proponer su posterior devolución.	
N700742	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Programas y fondos relativos a los diferentes instrumentos europeos de recuperación y resiliencia.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C600051	COORDINADOR/A SERVICIOS MOVILES	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Coordinación de los servicios móviles del Parque Móvil Regional.	
JG00642	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				
N700734	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.019,38	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Coordinación de los servicios móviles del parque Móvil Regional.	
SD00196	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión administrativa y económico presupuestaria. 2 Coordinación de todos los servicios automovilísticos.	



CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30240 - D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00196	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00239	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N500249	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	I Edificación de inmuebles propiedad de la Administración Pública Regional.	
N700718	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	I Protección y defensa del patrimonio regional.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30260 - D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00378	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
N700725	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	I Gestión de personal. Gestión de la nómina de personal. Gestión de la seguridad social.	
N700726	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	I Gestión económica-presupuestaria. Contratación administrativa. Tramitación de contratos menores.	
N700727	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	I Gestión económico-presupuestaria. Contratación administrativa. Tramitación de contratos menores	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30110 - S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30270 - D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
---------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	-----------------	------	----------------	----------------	-----------------------------	---------------



DAD0004	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O			
N700482	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Contratación centralizada de bienes, servicios y suministros. Seguimiento y control de las adquisiciones o prestaciones en el ámbito de la contratación centralizada.
SD00136	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Preparación del presupuesto de gastos. Habilitación de pagos a justificar 2 Gestión de personal.

CONSEJERIA: ECON.HACI.FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30132 - ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: ECON.HACI.FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00198	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00204	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00276	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00318	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0010	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.V.
DAD0039	ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500254	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Gestión documental y validación de las anotaciones registrales del Registro General de Personal.	
N500525	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Colaboración en los procedimientos selectivos para acceso a la Función Pública Regional en sus distintas modalidades. Asistencia a los tribunales u órganos técnicos de selección en procesos selectivos. Atención al ciudadano en materia de procesos selectivos.	
N700395	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Apoyo en la asistencia técnica a las Mesas Generales de Negociación y Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios.	
N700453	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación y resolución de expedientes de compatibilidad. Tramitación y resolución de expedientes de situaciones administrativas y reingresos.	



SD00043	JEFE/A SECCION REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Coordinación del Registro General de personal. Gestión integrada y coordinación de la definición de los sistemas de información del Registro General de Personal. 2 Coordinación del procedimiento de nombramiento y toma de posesión del personal de nuevo ingreso.
SD00177	JEFE/A SECCION SELECCION II	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Coordinación de los procedimientos selectivos para acceso a la Función Pública Regional en sus distintas modalidades. 2 Asistencia a los Tribunales u órganos técnicos de selección en procesos selectivos. Atención al ciudadano en materia de procesos selectivos.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30296 - ARTESANIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0031	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30520 - D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700392	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Expedientes de Comercio Interior. Tramitación de solicitudes de autorización de ventas especiales.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30521 - D.G. DE CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700181	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación de quejas, reclamaciones y consultas. Tramitación de expedientes de subvenciones. Tramitación de expedientes de las organizaciones de consumidores y usuarios y oficinas municipales de información al consumidor.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30527 - D.G.AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
-----------------	--------------	------------	-------	----------------	-----------	------------	-------	---------------	--------------	------	-------------	-------------	-----------------------------	---------------



N500326	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Expedientes para la constitución y modificación de sociedades cooperativas. Tramitación e inscripción de libros sociales en el Registro de Sociedades Cooperativas. Expedientes para la constitución y modificación de las sociedades laborales.	
N700235	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Inscripción de cuentas anuales en el Registro de Entidades de Economía Social. Ayudas a empresas de economía social.	

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:02201 - OFICINA TRIBUTARIA ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0007	AGENTE TRIBUTARIO ABARAN (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:03201 - OFICINA TRIBUTARIA AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0008	AGENTE TRIBUTARIO AGUILAS (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRX0002	AGENTE TRIBUTARIO AGUILAS (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:05201 - OFICINA TRIBUTARIA ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0014	AGENTE TRIBUTARIO ALCANTARILLA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:11201 - OFICINA TRIBUTARIA BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA



PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RT00005	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA BLANCA	20	F	10.254,16	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:12201 - OFICINA TRIBUTARIA BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
EW00002	ESPECIALISTA TRIBUTARIO BULLAS	17	F	5.605,32	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:13202 - OFICINA TRIBUTARIA CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0005	AGENTE TRIBUTARIO CALASPARRA (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:15201 - OFICINA TRIBUTARIA CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0007	AGENTE TRIBUTARIO CARAVACA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE
DRX0013	AGENTE TRIBUTARIO CARAVACA DE LA CRUZ (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE (ZONA 5) ALBUDEITE, BULLAS, CALASPARRA, CAMPOS DEL RIO, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGIN, MORATALLA, MULA Y PLIEGO.
RT00009	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA CARAVACA	20	F	10.254,16	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.



CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0002	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA (3 puestos)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
E200051	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO.CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:19202 - OCAE OFICINA TRIBUTARIA DE CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0005	AGENTE TRIBUTARIO CIEZA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE
RT00008	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA CIEZA	20	F	10.254,16	N	C	C1	CFX25		E		AE	I Atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:20210 - OFICINA TRIBUTARIA FORTUNA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0008	AGENTE TRIBUTARIO FORTUNA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:21201 - OFICINA TRIBUTARIA FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0001	AGENTE TRIBUTARIO FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.



CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:22201 - OFICINA TRIBUTARIA JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0006	AGENTE TRIBUTARIO JUMILLA (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRX0003	AGENTE TRIBUTARIO JUMILLA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
DRX0010	AGENTE TRIBUTARIO JUMILLA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./COMPORTE CON 43202 OFICINA DE ATENCION INTEGRAL AL CONTRIBUYENTE DE YECLA Y CIEZA

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:23202 - OFICINA TRIBUTARIA LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0003	AGENTE TRIBUTARIO LIBRILLA (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:24201 - OFICINA TRIBUTARIA LORCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0015	AGENTE TRIBUTARIO LORCA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
EW00007	ESPECIALISTA TRIBUTARIO LORCA	17	F	9.460,64	N	C	C2	DFX31		E				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:26201 - OFICINA TRIBUTARIA MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0009	AGENTE TRIBUTARIO MAZARRON (4 puestos)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRX0012	AGENTE TRIBUTARIO MAZARRON (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE (ZONA 4)AGUILAS, ALEDO, LORCA, MAZARRON, PUERTO LUMBRERAS Y TOTANA.



RS00037	RESPONSABLE TRIBUTARIO.PUERTO MAZARRON	17	F	9.460,64	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.
---------	--	----	---	----------	---	---	-------	----------------	--	---	--	--	--	-----------

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:27201 - OFICINA TRIBUTARIA MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0010	AGENTE TRIBUTARIO MOLINA DE SEGURA (3 puestos)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRX0011	AGENTE TRIBUTARIO MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE (ZONA I)ALCANTARILLA, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, BENIEL, MOLINA DE SEGURA, LAS TORRES DE COTILLAS, LIBRILLA, MURCIA Y SANTOMERA.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:28201 - OFICINA TRIBUTARIA MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ER00043	ESPECIALISTA TRIBUTARIO. MORATALLA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DFX31 DGX00		E				

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:29201 - OFICINA TRIBUTARIA MULA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0004	AGENTE TRIBUTARIO MULA (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N./ITINERANTE

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C600029	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E		AE	1 Recaudación en vía ejecutiva. Gestión y desarrollo del procedimiento centralizado de embargo a favor de la Comunidad Autónoma.	C.V./R.N.
C600041	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E		AE	1 Gestión y contabilidad presupuestaria de ingresos. Conciliación cuentas bancarias y aplicación contable cobros de entidades colaboradoras.	C.V./R.N.
C600046	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E		AE	1 Tramitación y resolución de procedimientos relativos a la explotación de máquinas recreativas y resolución de procedimientos de devolución de ingresos indebidos.	C.V./R.N.



C600047	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E		AE	I Información y asistencia a los obligados tributarios.	C.V./R.N.
C600054	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E		AE	I Ejecución efectiva y material de la vía administrativo de apremio de los deudores en concurso de acreedores.	C.V./R.N.
C600055	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	9.244,20	N	C	C2	DFX31		E		AE	I Actuaciones de verificación para completar las declaraciones y autoliquidaciones para la selección de expedientes e inicio de actuaciones de comprobación limitada.	C.V./R.N.
DRH0001	AGENTE TRIBUTARIO (15 puestos)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRH0003	AGENTE TRIBUTARIO (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DFX31 DGX00		O				C.V.
DRQ0001	AGENTE TRIBUTARIO (4 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
DRW0011	AGENTE TRIBUTARIO (5 puestos)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V./ITINERANTE
ER00008	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	9.237,90	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
E200059	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200061	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200062	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200067	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200074	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200075	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
N500214	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DFX31 DGX00		E		AE	I Realización y tramitación de dictámenes de valoración a emitir por las Unidades de Inspección y Valoración	
TT00100	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CFX25		E		AE	I Tramitación de solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio y seguimiento y control de las suspensiones acordadas por órganos administrativos y/o judiciales.	C.V./R.N.
TT00110	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CFX25		E		AE	I Ejecución de las actuaciones necesarias para la enajenación mediante pública subasta de los bienes embargados.	C.V./R.N.
TT00119	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CFX25		E		AE	I Recaudación en vía ejecutiva. Gestión y desarrollo del procedimiento centralizado de embargo a favor de la Comunidad Autónoma.	C.V./R.N.
TT00120	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CFX25		E		AE	I Coordinación de la tramitación y resolución de los procedimientos de beneficios fiscales en lo que respecta al impuesto de bienes inmuebles.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:33201 - OFICINA TRIBUTARIA PUERTO LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0004	AGENTE TRIBUTARIO PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:36201 - OFICINA TRIBUTARIA SAN PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA



PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0001	AGENTE TRIBUTARIO SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:41201 - OFICINA TRIBUTARIA LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0009	AGENTE TRIBUTARIO LA UNION (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:90201 - OFICINA TRIBUTARIA LOS ALCAZARES

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRX0006	AGENTE TRIBUTARIO LOS ALCAZARES (1 puesto)	16	F	4.086,04	N	C	C1	CFX25		O				R.N.

CONSEJERIA: ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

CEN. DESTINO:90202 - OFICINA TRIBUTARIA SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRW0002	AGENTE TRIBUTARIO SANTOMERA (1 puesto)	14	F	4.328,24	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00263	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0041	ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500267	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Disposiciones de carácter general. Resolución de recursos y reclamaciones.	
N700199	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Modificaciones presupuestarias. Gastos plurianuales. Elaboración del anteproyecto de presupuestos.	
N700624	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Elaboración y control de nóminas del personal. Gestión del sistema de Seguridad Social.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
---------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	-----------------	------	----------------	----------------	-----------------------------	---------------



AS00163	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00310	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00323	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0016	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500423	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	I Tramitación y gestión de subvenciones. Tramitación y registro de expedientes en materia de calidad en la edificación.	
N700120	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	I Gestión económico-presupuestaria. Gestión de ayudas en materia de vivienda.	
N700420	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	I Gestión de ayudas en materia de vivienda protegida.	
N700423	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	I Tramitación y gestión de subvenciones. Tramitación y registro de expedientes en materia de calidad en la edificación.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CEN. DESTINO:30320 - D.G. CARRETERAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00212	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00213	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
N700462	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	I Expedientes de gasto. Tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias. Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

CEN. DESTINO:30310 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00275	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0036	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
JG00235	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				
N500365	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	I Tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre.	
N500541	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AE	I Gestión presupuestaria. Seguimiento de los proyectos cofinanciados con fondos europeos. Expedientes de subvenciones, ayudas y convenios	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

CEN. DESTINO:30340 - D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00287	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00216	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00348	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0018	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700449	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Contratación de suministros, de consultoría y asistencia, de servicios. Remisión de datos al Registro de Contratos.	
N700716	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Registro de la Propiedad Intelectual. Protectorado de Fundaciones.	
SD00249	JEFE/A SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	22	F	18.074,70	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Organización, racionalización y métodos de trabajo de los servicios. 2 Organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia e información al ciudadano.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:24414 - CEE PILAR SOUBRIER. LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700587	JEFE/A NEGOCIADO LORCA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión administrativa. Gestión económica. Inventario de materiales y recursos de centros docentes con residencia.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30540 - D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00294	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0009	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				P.I.
N700680	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Ejecución del presupuesto. Expedientes de gasto de funcionamiento en centros docentes. Gestión económica de los programas con fondos FSE y MMRR	



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30450 - D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00098	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00266	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00267	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00272	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00304	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00379	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0003	ADMINISTRATIVO/A (9 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500247	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA AE	1 Gestión y contratación de personal laboral docente. Gestión de listas de personal laboral docente. Gestión económica y presupuestaria	
N500486	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Gestión de personal docente desde su incorporación hasta la extinción de la relación de servicios. Gestión de actos de adjudicación de plazas a personal docente.	
N700590	JEFE/A NEGOCIADO HABILITACION	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Elaboración y pago de nóminas del personal. Reintegros de pagos indebidos.	
N700644	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal docente desde su incorporación hasta la extinción de la relación de servicio. Gestión de actos de adjudicación de plazas a personal docente interino. Gestión de reclamaciones, recursos administrativos y contenciosos en materia de adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad.	
N700717	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de personal no docente en centros educativos.	
N700729	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Prevención de riesgos laborales.	
N700735	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión y pago de la nómina del personal docente. Retenciones judiciales y embargos de salario. Seguimiento mensual y elaboración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta.	
N700736	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal docente desde su incorporación hasta la extinción de la relación de servicio. Reconocimiento de servicios previos y trienios del personal docente. Reconocimiento de sexenios y carrera profesional del personal docente.	
N700743	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación de gastos inherentes a los Tribunales de Oposición de personal Docente.	
SD00099	JEFE/A SECCION GESTION PERSONAL INFANT.Y PRIM	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal docente de Educación Infantil. 2 Gestión de personal docente de Educación Primaria.	
SD00111	JEFE/A SECCION DE GESTION DE PERSONAL I	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Planificación anual de necesidades de personal no docente en centros educativos.	



SD00120	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica. Coordinación, control y seguimiento de fondos externos. 2 Gestión administrativa.	
SD00190	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica. Gestión de los gastos inherentes a los Tribunales de Oposición de Personal Docente. 2 Gestión administrativa.	
SD00195	JEFE/A SECCION REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Coordinación y organización del archivo y custodia de los expedientes de personal docente. 2 Organización y gestión de expedientes de jubilación y prolongación en el servicio activo del personal docente.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:05420 - IES ALCANTARA.ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00102	JEFE/A DE SECRETARIA ALCANTARILLA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:09402 - IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0037	ADMINISTRATIVO/A ARCHENA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 09405 CEIP MIGUEL MEDINA
JA00022	JEFE/A DE SECRETARIA ARCHENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:11401 - IES VALLE DEL SEGURA.BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00023	JEFE/A DE SECRETARIA BLANCA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:15402 - IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00027	JEFE/A DE SECRETARIA CARAVACA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:15408 - IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00122	JEFE/A DE SECRETARIA CARAVACA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16407 - IES ARTURO PEREZ-REVERTE.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00167	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16409 - IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00036	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16411 - IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00156	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16414 - IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00105	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16415 - IES LAS SALINAS MAR MENOR. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00106	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16442 - IES GALILEO.POZO ESTRECHO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00134	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16469 - CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00116	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16472 - CENT.INT.FORM.PROF.POLITECNICO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00034	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:17402 - IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00041	JEFE/A DE SECRETARIA CEHEGIN	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:19402 - IES LOS ALBARES.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00044	JEFE/A DE SECRETARIA CIEZA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:20401 - IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00046	JEFE/A DE SECRETARIA FORTUNA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:21406 - IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00140	JEFE/A DE SECRETARIA FUENTE ALAMO	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:23401 - IES LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00133	JEFE/A DE SECRETARIA LIBRILLA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:24421 - CEIP PEREZ DE HITA.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0042	ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 24453 CEIP ANDRES GARCIA SOLER

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:24455 - CEIP SAN CRISTOBAL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0043	ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00057	JEFE/A DE SECRETARIA MAZARRON	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:26402 - IES D. ANTONIO HELLIN COSTA. MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00114	JEFE/A DE SECRETARIA MAZARRON	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:27402 - IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00059	JEFE/A DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	l Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:29401 - IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00062	JEFE/A DE SECRETARIA MULA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	l Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:29402 - IES ORTEGA Y RUBIO.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00166	JEFE/A DE SECRETARIA MULA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	l Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30413 - CIFP POLITECNICO DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00146	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	l Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30422 - CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0006	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPATE CON CEIP LOS ROSALES (EL PALMAR)



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30442 - IES LA BASILICA. ALGEZARES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00129	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00202	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00268	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00269	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00370	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0008	ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500387	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Gestión económica del régimen de conciertos educativos.	
N700573	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Contratación de nuevas construcciones y equipamientos escolares. Tramitación de peticiones de solares para actuaciones constructivas.	
N700728	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Tramitación de convenios, conciertos y subvenciones. Gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.	
N700744	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de ayudas de comedores y transporte escolar. Tramitación del servicio de comedores y transporte escolar.	
SD00157	JEFE/A SECCION CENTROS EDUCACION PREESCOLAR	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Coordinación y gestión de los Centros de Educación Preescolar. 2 Control de las subvenciones a los Centros de Educación Preescolar.	
SD00219	JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS EDUCATIVOS	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Programación de conciertos educativos. 2 Gestión económica del régimen de conciertos educativos.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30470 - IES JOSE PLANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00071	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30473 - IES MARIANO BAQUERO GOYANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00074	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30476 - IES INGENIERO DE LA CIERVA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00077	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30477 - IES ALFONSO X EL SABIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00165	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30478 - IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00079	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30481 - IES RAMON Y CAJAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0038	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30482 - IES JUAN CARLOS I

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30485 - IES MIGUEL DE CERVANTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00168	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30486 - IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00109	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30487 - IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00148	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30515 - CEIP SAN PABLO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0044	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON 30586 CEIP LUIS COSTA



CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:32401 - IES FEDERICO BALART.PLIEGO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00136	JEFE/A DE SECRETARIA PLIEGO	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:35401 - IES MAR MENOR.SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00163	JEFE/A DE SECRETARIA SAN JAVIER	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:36403 - IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00117	JEFE/A DE SECRETARIA SAN PEDRO DEL PINATAR	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:39401 - IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00094	JEFE/A DE SECRETARIA TOTANA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:39402 - IES PRADO MAYOR.TOTANA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
---------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	-----------------	------	----------------	----------------	-----------------------------	---------------



JA00095	JEFE/A DE SECRETARIA TOTANA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.
---------	-----------------------------	----	---	----------	---	---	-------	----------------	--	---	--	----	---	--------

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:43402 - IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00098	JEFE/A DE SECRETARIA YECLA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:90104 - CEIP FUENSANTA CARAVACA HERNANDEZ.SANTOM

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0022	ADMINISTRATIVO/A SANTOMERA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON 90103 CEIP RICARDO CAMPILLO

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:16401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00029	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:24402 - CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00051	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:24525 - CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
---------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	--------------	---------------	-------	-------------------	-----------------	------	----------------	----------------	-----------------------------	---------------



JA00138	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.
---------	----------------------------	----	---	----------	---	---	-------	----------------	--	---	--	----	---	--------

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30440 - D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00105	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00293	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00311	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
N500188	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Ordenación académica y evaluación de las Enseñanzas de Formación Profesional.	
SD00108	JEFE/A SECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica y presupuestaria. Gestión de subvenciones. 2 Tramitación de expedientes de contratación administrativa. Tramitación de convenios con distintas entidades públicas y privadas.	
SD00191	JEFE/A SECCION CENTROS DE REGIMEN ESPECIAL	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Tramitación en relación con los centros de Enseñanza de Régimen Especial. 2 Gestión económica de los centros de Enseñanza de Régimen Especial.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30461 - ESCUELA DE ARTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00155	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	5.227,60	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30462 - ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00137	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	8.220,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Tramitación en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION

CEN. DESTINO:30539 - D.G. DE TRABAJO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO



PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00230	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0045	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION (1 puesto)	16	F	6.006,00	N	C	C1	CGX00		O				
N500323	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Expedientes sobre competencias de la autoridad laboral en materia de prevención de riesgos laborales. Procedimiento para registro de Empresas acreditadas	
N500325	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Expedientes sancionadores en materia laboral y del orden social. Registro de las actas de infracción de expedientes sancionadores recibidas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Notificaciones de todos los actos administrativos derivados del procedimiento sancionador.	
N700533	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social. Recepción y tramitación de las convocatorias de huelga a efectos de fijar servicios mínimos.	
N700712	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Expedientes sancionadores en materia laboral y del orden social. Propuestas sobre devolución de ingresos indebidos derivados de dichos expedientes sancionadores.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

CEN. DESTINO:30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500320	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Notificación de accidentes de trabajo. Elaboración mensual de los resúmenes de siniestralidad laboral.	

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30690 - S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00151	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00226	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00352	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N700440	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de Seguridad Social.	
N700715	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de Seguridad Social.	



N700737	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación de expedientes de contratación. Coordinación de actuaciones con el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.	
N700745	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Elaboración y control de nóminas del personal.	

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30602 - SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00223	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0047	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30850 - D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500538	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Autorizaciones de uso público. Expedientes de áreas protegidas.	
N700690	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica. Expedientes en materia de propiedad forestal y deslindes. Expedientes en materia de amojonamientos y ocupaciones.	

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30510 - D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00131	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00395	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0023	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
JG00148	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00221	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00225	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00258	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00384	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0012	ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N500432	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Procedimientos de autorización ambiental integrada y sectorial. Evaluación ambiental de proyectos.	



CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30820 - D.G. DEL MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700738	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Proyectos y actuaciones en el Mar Menor.	

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30575 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700740	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Tramitación de expedientes de subvenciones y ayudas. Expedientes cofinanciados con fondos FEDER. Elaboración de los anteproyectos de presupuestos.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:19617 - OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700671	JEFE/A NEGOCIADO CIEZA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica y presupuestaria. Expedientes de ayudas y subvenciones.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24622 - OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500546	AUXILIAR COORDINADOR/A LORCA	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Información y asistencia a los ciudadanos, formación de agricultores. Tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones.	



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:29620 - OFICINA COMARCAL AGRARIA RIO MULA. MULA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500258	AUXILIAR COORDINADOR/A MULA	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Información y asistencia a los ciudadanos, formación de agricultores. Tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30601 - S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00222	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00259	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
JG00314	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.237,90	N	C	C2	DGX00		E				
JU00030	JEFE/A DE UNIDAD JUSTIFICACION PAGOS Y HAB.GRAL	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Elaboración y control de las nóminas. 2 Gestión y disposición de las peticiones de gastos a justificar.	
N500369	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de permisos y licencias.	
N700457	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto. Transferencias de crédito. Tramitación de expedientes de ingresos por sanciones o de cualquier naturaleza.	
N700459	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de calidad de los servicios. Formación del personal. Prevención de riesgos laborales.	
N700494	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Ejecución de pagos del FEAGA y FEADER.	
N700623	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de la Seguridad Social	
N700739	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Organización y coordinación del Parque móvil. Inventario de bienes.	
SD00141	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Publicación de disposiciones y actos administrativos. Registro sectorial de convenios 2 Gestión administrativa.	
SD00198	JEFE/A SECCION REINT.PAGOS INDEB.Y OTROS INGR	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Gestión de ingresos por sanciones o de otra naturaleza. Liquidación y reintegro de pagos indebidamente realizados. 2 Gestión de pagos de ingresos indebidamente percibidos.	
SD00201	JEFE/A SECCION CONTRATACION I	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Contratación de obras, suministros y servicios. Convocatoria y seguimiento de actuaciones de las mesas de contratación. 2 Archivo y custodia de los expedientes de contratación. Remisión de datos al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.	
SD00213	JEFE/A SECCION CONTABILIDAD DEL FEADER	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Contabilidad de los pagos relativos a los gastos FEADER. 2 Preparación de las cuentas recapitulativas de gastos del FEADER.	



SD00214	JEFE/A SECCION EJECUCION DE PAGOS DEL FEADER	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Pagos del FEADER. 2 Cofinanciación comunitaria en relación con los pagos del FEADER.
---------	--	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30610 - D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0035	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
JG00646	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.382,44	N	C	C2	DGX00		O				
N700405	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de ayudas y subvenciones a la industria alimentaria.	
N700467	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión administrativa de los pagos de las ayudas de Fondos Operativos de las OPFH, excepto la aprobación. Gestión y supervisión administrativa de las operaciones de intervención de mercados agrarios.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30620 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00086	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00142	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00249	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
N700589	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Ayudas directas por superficie y ayudas asociadas de la PAC.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00229	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO CARTAGENA	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0034	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
-----------------	--------------	------------	-------	----------------	-----------	------------	-------	---------------	--------------	------	-------------	-------------	-----------------------------	---------------



DAD0053	ADMINISTRATIVO/A JUMILLA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.
---------	-------------------------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	--	--	--------

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30660 - D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00319	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0005	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
SD00145	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión económica y presupuestaria. Tramitación de expedientes del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. 2 Gestión administrativa. Gestión de asuntos generales.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0046	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30901 - S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00153	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0019	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700441	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Gestión de nóminas. Gestión de Seguridad Social.	
N700750	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Tramitación de expedientes de pagos a justificar, secundarios y anticipos de caja. Gestión contable de expedientes de gastos e ingresos. Elaboración del anteproyecto de presupuesto.	
SD00236	JEFE/A SECCION CONTROL CALIDAD DE LOS SERVIC.	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Organización, racionalización y métodos de trabajo de los servicios. 2 Organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia e información al ciudadano.	

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00243	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				C.H.M.
DAD0026	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30920 - D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GENERO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MUJER Y PREVENCION VIOLENCIA GENERO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0030	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700746	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	I Información y atención a víctimas de violencia de género y violencia sexual. Coordinación con los diferentes recursos especializados de la Administración, para la derivación de víctimas. Apoyo en las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.	INGLES (B2)Y/O FRANCES (B2)

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30930 - D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00260	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0024	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16810 - S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0032	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700722	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	I Reclamaciones y recursos. Tramitación de expedientes sobre disposiciones antes de su remisión al BORM. Expedientes para la promoción difusión de la transparencia y publicidad activa.	
N700731	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	I Gestión de nóminas. Gestión de la Seguridad Social.	

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30525 - S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0033	ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				



SD00259	JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Gestión presupuestaria. 2 Elaboración del anteproyecto de presupuestos. Seguimiento de la ejecución del presupuesto.	
---------	---------------------------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	--

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

CEN. DESTINO:30830 - D.G. DEPORTES

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00031	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	10.031,42	N	C	C1	CFX31 CFX35 CGX00		E		AA	1 Coordinación de programas de deporte de competición, alto rendimiento y alto nivel. Ayudas a entidades deportivas y deportistas de alto rendimiento. Información y asesoramiento a entidades deportivas y deportistas de alto rendimiento.	C.H.M.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30870 - D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700445	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Conservación y formación del inventario general de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico.	

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30872 - ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00073	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: S.G.INTERIOR, EMERG.Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:30195 - S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00393	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N700016	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de nóminas. Gestión de personal	
N700721	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Elaboración de documentos contables de nómina. Ejecución de la ordenación de pagos en secundaria. Gestión y tramitación de subvenciones y ayudas.	
N700724	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Elaboración y gestión de la nómina de personal. Realización de transferencias de capítulo I. Realización de reintegros por pagos indebidos de la nómina.	



CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500148	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Protección Civil	
N500431	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Coordinación de policías locales	
N700719	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Coordinación de policías locales.	C.V.
SD00030	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Gestión de personal. Secretaría de la Comisión Regional de Protección Civil 2 Gestión económica y presupuestaria. Expedientes de contratación	

CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:16225 - OCAG CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,SIMPLIF.ADMTVA. E INSP.SERV.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0049	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION.CARTAGENA (1 puesto)	16	F	8.993,04	N	C	C1	CGX00		E				

CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:24215 - OCAG LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,SIMPLIF.ADMTVA. E INSP.SERV.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00149	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.LORCA	15	F	6.180,86	N	C	C2	DGX00		O				
R100007	RESPONSABLE OFICINA LORCA	18	F	10.016,58	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Oficinas atención -OCAG. Información de la Guía de Servicios. Registro, apoyo a presentación de quejas y sugerencias.	

CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:30133 - UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,SIMPLIF.ADMTVA. E INSP.SERV.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
R100008	RESPONSABLE OFICINA	18	F	10.016,58	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Oficinas atención -OCAG. Información de la Guía de Servicios. Registro, apoyo a presentación de quejas y sugerencias.	



CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:90210 - OCAG SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD,SIMPLIF.ADMTVA. E INSP.SERV.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0048	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION.SANTOMERA (1 puesto)	16	F	8.993,04	N	C	C1	CGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00121	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00169	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00199	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00209	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00256	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00394	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N500469	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo voluntario. Devoluciones de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derecho público	
N700723	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Nombramientos de funcionarios interinos, contratación laboral temporal. Control y seguimiento de los gastos de personal.	
SD00059	JEFE/A SECCION INFORMACION	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Información general administrativa y asistencia al ciudadano. Registro General de documentos.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DM00022	ADMINISTRADOR/A CARTAGENA	22	F	15.658,44	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Administración y organización de los servicios y su personal en Residencias y centros de día. 2 Gestión económica y contratos menores. Gestión de liquidaciones por estancias en Residencias y centros de día.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUERTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00338	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0013	ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700720	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación de prestaciones vinculadas al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de personas con discapacidad.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:41902 - CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DM00014	ADMINISTRADOR/A CARTAGENA/ LA UNION	22	F	15.658,44	S	C	A2/C1	BGX00 CGX00		E		AA AE	1 Administración y organización de los servicios y su personal en Residencias y centros de día. 2 Gestión económica y contratos menores. Gestión de liquidaciones por estancias en Residencias y centros de día.	C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0021	ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00246	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00255	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO INFORMACION	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00345	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0027	ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO:30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0028	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO:30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0001	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN. DESTINO:16969 - UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700568	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Reconocimiento del grado de minusvalía.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN. DESTINO:30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00168	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00217	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00242	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00320	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAD0011	ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700541	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Tramitación de expedientes de valoración de dependencia. Gestión de registro de valoración y prestaciones de dependencia.	
N700661	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Tramitación de expedientes de dependencia y gestión de gastos asociados.	
N700709	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión del sistema de información para la autonomía y atención a la dependencia.	
N700741	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de nóminas de prestaciones de dependencia.	
N700751	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Tramitación, revisión, y finalización de expedientes de prestaciones de dependencia.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN. DESTINO:30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION



PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00195	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00231	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
AS00374	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
DAD0020	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700656	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Seguimiento económico de las prestaciones económicas de inserción y protección social.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30964 - SERVICIO DE VALORACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700503	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Reconocimiento del grado de discapacidad. Tramitación específica en relación con las funciones de la Junta de Valoración.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00281	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
AS00300	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		E				
N700681	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Elaboración y control de nóminas del personal. Gestión de expedientes de reintegro de pagos indebidos. Retenciones judiciales.	
SD00172	JEFE/A SECCION PERSONAL Y HABILITACION GENER.	22	F	18.074,70	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Gestión de personal. Elaboración y control de nóminas. 2 Gestión del sistema de Seguridad Social.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00308	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:16501 - CENTRO REFERENC.NACIONAL QUIMICA CARTAG.

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION



PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700688	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Desarrollo de programas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.	

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION**

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0050	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				
N700579	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Programas de formación profesional ocupacional y continua. Tramitación de expedientes de acciones y proyectos formativos.	
N700583	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Tramitación de expedientes de becas y ayudas de formación a los desempleados.	
N700639	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Tramitar expedientes de homologación de las especialidades administrativas de las entidades de formación. Llevar el registro administrativo de Entidades de Formación. Gestión del catálogo de acciones formativas y especialidades	

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

CEN. DESTINO:15507 - OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500543	AUXILIAR COORDINADOR/A CARAVACA	18	F	9.244,20	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Orientación e intermediación laboral.	

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

CEN. DESTINO:16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00175	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO CARTAGENA	18	F	5.227,60	N	C	C1	CGX00		O				
DAQ0001	ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA (1 puesto)	16	F	4.415,60	N	C	C1	CGX00		O				
N700686	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	5.472,46	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Intermediación laboral. Atención directa al usuario en oficinas de empleo.	



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0002	ADMINISTRATIVO/A O.E. LORCA (1 puesto)	16	F	4.415,60	N	C	C1	CGX00		O				
N500544	AUXILIAR COORDINADOR/A LORCA	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	l Orientación e intermediación laboral.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:26514 - OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0003	ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRON (1 puesto)	16	F	4.415,60	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700684	JEFE/A NEGOCIADO MOLINA DE SEGURA	20	F	10.031,42	N	C	C1	CGX00		E		AA	l Intermediación laboral. Atención directa al usuario en oficinas de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500519	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	l Gestión de demandas y ofertas de empleo. Atención directa al usuario.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0005	ADMINISTRATIVO/A O.E. (1 puesto)	16	F	4.415,60	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500518	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	6.043,10	N	C	C2	DGX00		O		AA	l Gestión de demandas y ofertas de empleo. Atención directa al usuario.	



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:35403 - OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0004	ADMINISTRATIVO/A O.E. SAN JAVIER (1 puesto)	16	F	4.415,60	N	C	C1	CGX00		O				

ANEXO I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

CEN. DESTINO:30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0002	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

CEN. DESTINO:30493 - CEIP SANTA MARIA DE GRACIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0040	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y FORMACION PROFESION
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

CEN. DESTINO:39401 - IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TOTANA (1 puesto)	14	F	4.105,36	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

CEN. DESTINO:30510 - D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0025	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0052	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0051	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0029	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0007	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.863,02	N	C	C1	CGX00		O				



A N E X O II

DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES

S U B G R U P O C1

CUERPO ADMINISTRATIVO - CGX00	
CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS	OPCIÓN TRIBUTARIA – CFX25

S U B G R U P O C2

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - DGX00	
CUERPO TÉCNICOS AUXILIARES	OPCIÓN TRIBUTARIA – DFX31



ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
C.H.M.	Contacto habitual con menores
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que pueden ser desempeñados por personal laboral.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.



ANEXO - IV

Procedimiento 2100

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos que se certifican a fecha _____ (¹).

Código convocatoria:

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	
--------------------------------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Base 25ª)

III.C.1. Formación General. (⁴) (*)

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa					Tipo Evento		Superado

III.C.2. Acciones de Perfeccionamiento.

III.C.2.1 Participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.
III.C.2.2 Premios obtenidos por la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. (*)

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____

(*) Puede utilizar anexo cursos, y/o puestos desempeñados según la necesidad.

- (¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (²) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
- (³) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se le tendrá en cuenta éste último.
- En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
- (⁴) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
- (⁵) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
- (⁶) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=cSm40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

**ANEXO V****CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo/Administración	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

III.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.				
(Código puesto desempeñado)	Denominación			
	Nivel de Complemento de Destino del puesto			
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo	
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE	
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin	
Años		Meses		

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
Decreto de Estructura (2)	Denominación	
	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	Artículo	
	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
5.-		
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=cSm40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”



ANEXO - VI

Procedimiento: 2100

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

Y D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de ____ de _____ de 20 __)

Código convocatoria:

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM nº 62, de 14 de marzo),

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la documentación que acredita la convivencia familiar de ambos (certificado de empadronamiento, etc.)

Murcia, a ____ de ____ de 202_.

(firma de ambos cónyuges)

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.*.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6384 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1602/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y Selección de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1511/2022) de 28 de noviembre (BORM de 2-12-2022) para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11.1 de la resolución de este Rectorado de 28 de noviembre de 2022, resuelve:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Murcia, al aspirante que se relaciona a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, que figura en la propuesta de la Comisión de Valoración y Selección a que se refiere la base 11.1. de la convocatoria y que ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala de Técnicos Auxiliares de Informática.

DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
***2783*	Jiménez Moreno, César.	1670.- Técnico Auxiliar en ciberseguridad y normalización.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de la aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los



interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1603/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1560/2022) de 5 de diciembre (BORM. de 12-12-2022) para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11 de la resolución de este Rectorado de 5 de diciembre de 2022, resuelve:

1.- Nombrar funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, por orden de calificación obtenida en el proceso selectivo, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
1	***1735*	García Ramos, José Antonio	1665.- Gestor/a de desarrollo de software.	Definitiva
2	***2567*	Jiménez Re, Jesús Damián	1177.- Gestor/a de desarrollo de software.	Definitiva
3	***4379*	Soler Segovia, Celia	1157.- Gestor/a de desarrollo de software.	Definitiva
4	***1778*	Marín López, Cruz Inmaculada	1153.- Gestor/a de desarrollo de software.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de las personas aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6386 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1604/2024 de 12 de diciembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1554/2022) de 5 de diciembre (BORM. de 12-12-2022) para la provisión de siete plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11 de la resolución de este Rectorado de 5 de diciembre de 2022, resuelve:

1.- Nombrar funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Murcia, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, por orden de calificación obtenida en el proceso selectivo, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala de Técnicos Auxiliares de Informática.

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
1	***2934*	Guirao Avilés, Juan Antonio	1541.- Técnico/a Auxiliar de soporte tecnológico.	Definitiva
2	***7337*	Tardón Martínez, Juan	1404.- Técnico/a Auxiliar de soporte tecnológico.	Definitiva
3	***3142*	Padilla Torres, Casimiro Jesús	1669.- Técnico/a Auxiliar de soporte tecnológico.	Definitiva
4	***2067*	Nicolás García, Bernabé	1540.- Técnico/a Auxiliar de Desarrollo de Software.	Definitiva
5	***9682*	García Martínez, Ramón	1635.- Técnico/a Auxiliar de Sistemas de Información.	Definitiva
6	***8229*	Martínez Abellán, José Andrés	1692.- Técnico/a Auxiliar de soporte tecnológico.	Definitiva
7	***9741*	Cantador Rodríguez, Maite	541.- Técnico/a Auxiliar de soporte tecnológico.	Definitiva



2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de las personas aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6387 Corrección de errores de la Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos.

Por Resolución de la Comisión de Valoración de 4 de diciembre de 2024 (BORM n.º 288, de 13 de diciembre), se aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos del concurso de traslados abierto y permanente del Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia.

Con posterioridad a su publicación se detecta error material en los Anexos I y II de la citada resolución en relación al enunciado de los mismos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" se procede a su corrección y **donde dice:**

"ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Debe decir:

"ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—La Presidenta de la Comisión, Mariana Sánchez Pardo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6388 Corrección de errores de la resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos.

Por resolución de la comisión de valoración de 4 de diciembre de 2024 (BORM n.º 288, de 13 de diciembre), se aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos del concurso de traslados abierto y permanente del Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

Con posterioridad a su publicación se detecta error material en los Anexos I y II de la citada resolución en relación al enunciado de los mismos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" se procede a su corrección y **donde dice:**

"ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Debe decir:

"ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Comisión, José Víctor Botella Robles.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6389 Corrección de errores de la resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos.

Por resolución de la comisión de valoración de 4 de diciembre de 2024 (BORM n.º 288, de 13 de diciembre), se aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos del concurso de traslados abierto y permanente del Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial.

Con posterioridad a su publicación se detecta error material en los Anexos I y II de la citada resolución en relación al enunciado de los mismos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" se procede a su corrección y **donde dice:**

"ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Debe decir:

"ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Comisión, José Víctor Botella Robles.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6390 Corrección de errores de la Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología por la que se aprueba el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos.

Por Resolución de la Comisión de Valoración de 4 de diciembre de 2024 (BORM n.º 288, de 13 de diciembre), se aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos del concurso de traslados abierto y permanente del Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología.

Con posterioridad a su publicación se detecta error material en los Anexos I y II de la citada resolución en relación al enunciado de los mismos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" se procede a su corrección y **donde dice:**

"ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Debe decir:

"ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA"

"ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA"

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—La Presidenta de la Comisión, María Rosario Hernández Vera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6391 Decreto n.º 293/2024, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ocho subvenciones por el Servicio Murciano de Salud a favor de seis entidades (Fundación Soycomotu, Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, Asociación Albores, Federación de Salud Mental Región de Murcia, Fundación Solidaridad y Reinserción Proyecto Hombre Murcia, y Asociación Colectivo La Huertecica para el Seguimiento y Apoyo de Jóvenes y Adultos), dirigidas a fomentar actividades de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y asistencia a la salud mental desde el ámbito sociosanitario de la población de la Región de Murcia, con cargo a los fondos del Ministerio de Sanidad, correspondientes al ejercicio 2024, en el marco del Plan de Acción de Salud Mental (PNSM).

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

El Servicio Murciano de Salud como Ente Público adscrito a la actual Consejería de Salud, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan y complementan; de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad consagra, en su artículo 20, la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el Sistema Nacional de Salud, y la total equiparación de la persona con problemas de salud mental a las demás personas que requieran servicios sanitarios y sociales, señalando que "1. La atención a los problemas de salud mental de la población se realizará en el ámbito comunitario, potenciando los recursos asistenciales a nivel de ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización. Se considerarán de modo especial aquellos problemas referentes a la psiquiatría infantil y psicogeriatría (...).

3. Se desarrollarán los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales.

4. Los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general cubrirán, asimismo, en coordinación con los servicios sociales, los aspectos de prevención primaria y la atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de salud en general “.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social, de la Región de Murcia establece que se promoverá, como actuaciones preferentes, la puesta en marcha de programas de actuación que fomenten la demanda asistencial por parte de los afectados por el abuso o dependencia de las drogas, y que contemplen actividades encaminadas a la reducción del daño por drogodependencia (artículo 24); así como programas específicos de integración social y de formación para drogodependientes, programas de integración en grupos o asociaciones juveniles y programas específicos de ocio y tiempo libre, dando prioridad a aquellas acciones que tiendan a facilitar el acceso al empleo de drogodependientes en proceso de deshabituación y a impulsar una mayor sensibilización de los agentes sociales (artículo 29).

Asimismo, el artículo 36 e) de la citada ley prevé la participación de las entidades privadas, entre otros campos de actuación, en el apoyo a la asistencia e integración social.

La crisis pandémica del COVID 19 ha repercutido negativamente y de una manera innegable en la salud mental de la población, especialmente en la población infantil y joven, evidenciándose la urgente necesidad de implementar acciones dirigidas a este colectivo, tanto en lo referido a la promoción de su salud mental, como la prevención de conductas autolesivas.

La nueva Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud para el período 2022-2026, aprobada por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), el 2 de diciembre de 2021, tiene como objetivo proporcionar una herramienta útil para “Mejorar la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos de atención del Sistema nacional de Salud (SNS)”, para atender de forma integral a las personas con problemas de salud mental, apoyar a sus familias y promover un modelo de atención integral y comunitario que favorezca la recuperación y la integración social. También son objetivos fundamentales de esta estrategia combatir la estigmatización y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental, con un enfoque de género y derechos humanos. Además, en la actualización de esta estrategia se recogen aspectos que requieren una atención creciente como la prevención del suicidio y la atención a la salud mental de la población infanto-juvenil.

En el marco de la citada estrategia, el CISNS aprobó el 11 de mayo de 2022 el Plan de Acción en Salud Mental 2022-2024 (PNSM) para poner en marcha de forma urgente las acciones identificadas como prioritarias para la mejora de la salud mental de la población, a través de seis líneas estratégicas. Dicho Plan se encuentra cofinanciado entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad y cuenta, en principio, con un presupuesto de 100.000.000 euros, a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), de los que aproximadamente el 80% se distribuirán a las comunidades autónomas durante los años 2022, 2023 y 2024.

El 14/06/2024, en el marco del citado PNSM 2022-2024, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) acuerda aprobar la distribución de fondos a las comunidades autónomas y al INGESA correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, para el equipamiento del Plan

de Acción de Salud Mental, por un importe total de 38.500.000 euros, con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad, y a las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.452, 26.07.313B.751, 26.07.313B.753.

En concreto, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.452 (gastos corrientes), se aprueba la financiación de los proyectos propuestos por la Dirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, por un total de 572.854,67 euros, los cuales deben quedar comprometidos antes del 31 de diciembre de 2024, siendo consignados en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud.

Una parte de los fondos transferidos por el Ministerio con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.452, un total de 437.294,63 euros, se destinarán a la financiación de los proyectos que se relacionan más adelante, dirigidos a fomentar actividades de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y asistencia a la salud mental desde el ámbito sociosanitario, que se encuentran incardinados en las siguientes líneas del PNSM:

Línea 3. Sensibilización y lucha contra la estigmatización de las personas con problemas de salud mental.

Línea 4. Prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.

Línea 6. Prevención de conductas adictivas con y sin sustancia.

Estos proyectos han sido diseñados para su desarrollo e implementación durante el ejercicio 2025, a través de las siguientes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro: Fundación SOYCOMOTU, Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, Asociación ALBORES, Federación de Salud Mental Murcia, Fundación Solidaridad y Reinserción: Proyecto Hombre Murcia, y Asociación Colectivo La Huertecica para el Seguimiento y Apoyo de Jóvenes y Adultos.

El Servicio Murciano de Salud colaborará mediante la financiación de estos proyectos, instrumentándose dicha financiación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSCARM), en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), excepcionalmente, mediante subvención a conceder de forma directa en el ejercicio 2024, a las citadas entidades, al concurrir razones de interés público, social y humanitario, según el siguiente detalle:

LÍNEA ESTRATÉGICA PNSM	ACTUACIÓN	ENTIDAD DESTINATARIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
L.E. 3	PROGRAMA ESPACIOS DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA. (Programa anual de talleres de formación inclusiva, participación social y creatividad).	Fundación Soycomotu	51.254,47 €
	PROGRAMA CUIDAR AL CUIDADOR.	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON DUELOS NO PATOLÓGICOS.	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €

L.E. 4	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON SUPERVIVIENTES DE SUICIDIO.	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €
	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO-TERAPEÚTICO EN LA POBLACIÓN INFANTOJUVENIL CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN RIESGO PSICOSOCIAL.	Asociación Albores	106.540,16 €
	PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON TRATORNO MENTAL GRAVE (TMG) JUDICIALIZADAS.	Federación de Salud Mental Región de Murcia	71.000,00 €
L.E 6	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas II y VIII)	Asociación Colectivo La Huertecica para el Seguimiento y Apoyo de Jóvenes y Adultos	67.500,00 €
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas I, VI y VII)	Fundación Solidaridad y Reinserción: Proyecto Hombre Murcia	81.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS		437.294,63 €	

Con el fin de proceder cuanto antes a la puesta en marcha de estos proyectos, resulta necesario que la Dirección Gerencial del SMS inicie los trámites para la concesión directa de las subvenciones destinadas a estas entidades.

La concesión directa de estas subvenciones viene justificada al concurrir razones de interés público, social y humanitario, dada la importancia de abordar, a través de dichos proyectos, los problemas de salud mental de gran calado y gravedad, puestos de manifiesto de forma significativa durante los años de pandemia, especialmente en la población infantil y joven, y sobre los que se pretende actuar de forma inmediata, así como por ser, las entidades beneficiarias, consideradas idóneas por disponer de la experiencia, recursos y mecanismos necesarios para implementar todas las actuaciones, que son objeto de interés para la salud mental de la población de la Región de Murcia. Estas entidades cuentan con una larga trayectoria y especialización en los ámbitos relacionados con cada uno de los proyectos a desarrollar y con los colectivos a los que se dirigen, gozan de gran relevancia, implantación y exclusividad metodológica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y hasta la fecha vienen desarrollando acciones de similar naturaleza en colaboración con la Administración Regional, demostrando una gran solvencia y calidad en su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende que existen razones de interés público, social y humanitario que justifican la colaboración de la Administración en la financiación de estos proyectos, y por ello, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Directora Gerente, aprobó la iniciativa del referido Decreto y su elevación a la Consejería de Salud, al objeto de su tramitación y aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, por importe total 437.294,63 € para las citadas entidades, en concepto de ayuda para el año 2024, conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (LSCARM), que establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 12 de diciembre de 2024.

Dispongo:**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de ocho subvenciones, por importe total de 437.294,63 euros, con cargo a los fondos del Ministerio de Sanidad, del Plan de Acción de Salud Mental, correspondientes al ejercicio 2024, para realización de actuaciones centradas en el ámbito de la prevención del suicidio, atención a colectivos de especial fragilidad y vulnerabilidad, intervención en la población infantil y adolescente, prevención de las adicciones con y sin sustancia, y lucha contra el estigma, a través de los siguientes proyectos:

ACTUACIÓN
PROGRAMA ESPACIOS DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA. (Programa anual de talleres de formación inclusiva, participación social y creatividad).
PROGRAMA CUIDAR AL CUIDADOR.
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON DUELOS NO PATOLÓGICOS.
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON SUPERVIVIENTES DE SUICIDIO.
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO-TERAPÉUTICO EN LA POBLACIÓN INFANTOJUVENIL CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN RIESGO PSICOSOCIAL.
PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON TRATORNO MENTAL GRAVE (TMG) JUDICIALIZADAS.
PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas II y VIII)
PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas I, VI y VII)

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza su concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (LSCARM), en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, dado que concurren razones de interés público, social y humanitario. Su concesión directa se justifica por un lado, dada la importancia de abordar los problemas de salud mental de gran calado y gravedad puestos de manifiesto de forma significativa durante los años de pandemia, especialmente en la población infantojuvenil; así como porque las entidades beneficiarias gozan de gran relevancia, implantación y exclusividad metodológica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que de forma habitual realizan acciones de similar naturaleza en colaboración con la Administración Regional demostrando una gran solvencia y calidad en su actividad. Tienen experiencia en este tipo de proyectos y disponen de los recursos y mecanismos necesarios para implementar todas las actuaciones a través de los programas seleccionados.

2. Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y humanitario, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Servicio Murciano de Salud, por la naturaleza de las actividades a subvencionar, que son de gran relevancia estratégica dentro de la atención a la Salud Mental de la población en la Región de Murcia, en consonancia con la Estrategia de Mejora Salud Mental 2023-2026 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y por la experiencia que las entidades beneficiarias tienen en el desarrollo de este tipo de actuaciones.

3. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

4. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Dirección General de Salud Mental, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes entidades y por las siguientes cuantías:

LÍNEA ESTRATÉGICA PNSM	ACTUACIÓN	ENTIDAD DESTINATARIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
L.E. 3	PROGRAMA ESPACIOS DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA. (Programa anual de talleres de formación inclusiva, participación social y creatividad)	Fundación Soycomotu	51.254,47 €
	PROGRAMA CUIDAR AL CUIDADOR	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON DUELOS NO PATOLÓGICOS.	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €
L.E. 4	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON SUPERVIVIENTES DE SUICIDIO	Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza	20.000,00 €
	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -TERAPÉUTICO EN LA POBLACION INFANTOJUVENIL CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN RIESGO PSICOSOCIAL	Asociación Albores	106.540,16 €
	PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON TRATORNO MENTAL GRAVE (TMG) JUDICIALIZADAS	Federación Salud Mental Región de Murcia	71.000,00 €
L.E 6	6.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas II y VIII)	Asociación Colectivo La Huertecica para el Seguimiento y Apoyo de Jóvenes y Adultos	67.500,00 €
	6.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA DE LAS ADICCIONES EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Áreas I, VI y VII)	Fundación Solidaridad y Reinserción: PROYECTO HOMBRE MURCIA	81.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓNES DIRECTAS			437.294,63 €

Artículo 4.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud; y a justificar el destino de la subvención de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrucciones de Justificación de Subvenciones otorgadas por el Servicio Murciano de Salud, aprobado por Resolución del Director Gerente del Ente por la que se publica la Instrucción 3/2016 de fecha 19 de mayo, así como al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.

2. En todas las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos subvencionados, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda "Programa financiado por el Ministerio de Sanidad". Junto con los logos del Ministerio de Sanidad, Servicio Murciano de Salud y Dirección General de Salud Mental.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de cuatrocientos treinta y siete mil, doscientos noventa y cuatro euros, con sesenta y tres céntimos (437.294,63 €), con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el año 2024, y con la distribución por entidades detallada en el artículo 3.

Las actuaciones están financiadas por el Ministerio de Sanidad, en el marco del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.452, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), de fecha 14 de junio de 2024, por el que se aprueba la distribución de fondos a las comunidades autónomas y al INGESA, correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, para el equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre (LSCARM), se realizará el pago anticipado de la subvención, como entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que, de acuerdo con el artículo 16.2 sea preciso la constitución de garantías al ser entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de acción social.

La entidad beneficiaria en el segundo semestre informará, a conformidad del Centro Gestor de la subvención, sobre el ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, tal como establece el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, y ello sin perjuicio de la justificación que deberá realizar en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con el apartado 8 de la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud.

En caso de existir procedimientos de reintegro iniciados, como medida cautelar, a la hora de realizar el pago anticipado, el órgano concedente podrá actuar conforme al artículo 35 de la LGS reteniendo el importe del reintegro propuesto.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

1.- La justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se realizará en el plazo de dos meses desde que finalice el ejercicio presupuestario 2025, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, LSCARM, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS, así como a la normativa e instrucciones específicas del SMS en la materia, vigente en el momento de la justificación.

2. El plazo para la realización y ejecución de las acciones subvencionables se extiende durante todo el año 2025.

3. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención. La justificación se ajustará a lo establecido en el Manual de Justificación de Subvenciones, aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la Instrucción 3/2016 de fecha 19 de mayo, (BORM de 10 de junio de 2016), y en cualquier particularidad que se establezca en la Resolución de Concesión.

Artículo 8.- Incumplimientos.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y así como en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones que se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

3. La entidad beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Al margen de la publicidad que se realice de las subvenciones convocadas/ concedidas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se publicarán las subvenciones que se concedan con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios así como sus objetivos y finalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, conforme al artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, en el Portal de Transparencia de la CARM.

Artículo 10.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

El Servicio Murciano de Salud garantizará la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la concesión de estas ayudas dirigidas a fomentar actividades de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y asistencia a la salud mental desde el ámbito sociosanitario de la población de la Región de Murcia, que no se podrá utilizar con un fin distinto al que conste en el presente Decreto.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la subvención, sin perjuicio de la obligación de las beneficiarias de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas concedidas. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Todas las partes participantes en la gestión de estas subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de estas subvenciones formarán parte de los registros de actividad que utilizará el SMS con el objeto de una correcta gestión del presente Decreto y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD).

El tratamiento recoge como base legitimadora el consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a) RGPD); cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c de RGPD) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del RGPD), al existir una norma con rango de ley como es el caso de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que lo ampara.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El SMS no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga en las bases del decreto de concesión.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) las personas interesadas deberán dirigirse al responsable del tratamiento o a través de sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Finalmente, las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de LSCARM y, las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de diciembre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6392 Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondiente a la intervención FEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada "6613 Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" en la Región de Murcia.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Régimen jurídico.
- Artículo 3. Definiciones.
- Artículo 4. Finalidad de las ayudas.
- Artículo 5. Financiación.
- Artículo 6. Beneficiarios/as y requisitos.
- Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios/as.
- Artículo 9. Tipo y cuantía de las ayudas.
- Artículo 10. Bases de datos de referencia.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- Artículo 11. Procedimiento de concesión.
- Artículo 12. Iniciación del procedimiento.
- Artículo 13. Solicitudes.
- Artículo 14. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- Artículo 15. Propuesta de Resolución Provisional.
- Artículo 16. Resolución.
- Artículo 17. Causas de fuerza mayor.

CAPÍTULO III. CONTROLES, REDUCCIONES Y EXCLUSIONES.

- Artículo 18. Controles.
- Artículo 19. Reducciones, exclusiones y otros supuestos de denegación de las ayudas.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

- Artículo 20. Reintegro de las ayudas
- Artículo 21. Régimen sancionador.



Disposición adicional primera. Cláusula de revisión.

Disposición adicional segunda. Facultades de aplicación.

Disposición derogatoria única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

ANEXO I. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

ANEXO II. DEFINICIONES.

ANEXO III. DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ATP.

ANEXO IV. METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR UN CULTIVO COMO ABANDONO.

ANEXO V. REQUISITOS DE LAS SUPERFICIES PASTABLES POR LA GANADERÍA OVINA Y CAPRINA.

ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SU.

ANEXO VII. MODELO DE ACUERDO APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIES PASTABLES.

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

ANEXO IX. REDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL CONTROL DE SUPERFICIES.

La Política Agraria Común desde sus orígenes ha buscado siempre adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los cambios del mismo.

El Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los tres objetivos generales del artículo 5 del Reglamento, esto es, fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

A tal efecto, el citado Reglamento estructura en su Capítulo IV las distintas medidas de desarrollo rural que pueden cofinanciarse a través del fondo FEADER, entre las que se encuentra las ayudas a Zonas con Limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, previstas en el artículo 71 con el fin de compensar a los beneficiarios por la totalidad o parte de los costes adicionales y el lucro cesante relacionados con las referidas limitaciones en la zona en cuestión garantizando de este modo una renta justa y un sector agrícola resiliente en todo el territorio de la Unión.

Con la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un plan estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante, FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER).

Esta nueva orientación de la PAC se articula sobre una mayor subsidiariedad a los Estados miembros, que deberán ser quienes, teniendo más en cuenta las condiciones y necesidades locales y el carácter particular de la actividad agrícola, deberán diseñar sus propias intervenciones.

Con este nuevo enfoque, España, tras un análisis riguroso de la situación de partida, que contempla, entre otros aspectos, las disparidades naturales entre las distintas regiones agrícolas, y que ha permitido identificar y priorizar las necesidades vinculadas a cada uno de estos objetivos, propuso un Plan Estratégico denominado Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, (en adelante PEPAC), que tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales, para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo, y que fue aprobado mediante Decisión de Ejecución por la Comisión el 31 de agosto de 2022.

Con el fin de poder realizar una correcta implantación y gestión del conjunto de intervenciones que se incluyen en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027 y ante la necesidad de disponer de las adecuadas herramientas jurídicas que permitieran una aplicación armonizada de todas las medidas en el territorio nacional desde el otoño de 2022 se han venido aprobando diversos reales decretos en que se contienen las reglas a aplicar en las intervenciones sectoriales de la PAC y otras disposiciones concomitantes, que se completan con la aprobación conjunta de un paquete normativo que abarca los principales aspectos relacionados con la aplicación de la PAC en nuestro país, compuesto por diversos reales decretos que regulan de manera coherente los aspectos necesarios para su aplicación: normas para la aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos, requisitos comunes y solicitud única; sistema de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; regulación de condicionalidad reforzada y social; sistema integrado de gestión y control; y gobernanza de los fondos europeos agrícolas. Este grupo normativo encuentra en su vértice la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, tiene por objeto el establecimiento de las PAC y otras materias conexas a partir del año 2023, incluyendo las penalizaciones y sanciones a los beneficiarios, así como las relativas a determinados sectores agrarios relacionados con la PAC.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, dispone en su artículo 104 que los agricultores que deseen obtener en el año natural pagos por Intervenciones en forma de pagos directos, pagos para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) o pagos por Intervenciones financiadas con cargo al FEADER relacionadas con la instalación de jóvenes agricultores, deberán presentar una solicitud única.

De otro lado, el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, sobre gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, establece que los agricultores y ganaderos podrán presentar una solicitud única anual de ayuda para todas las intervenciones basadas en superficie o ganado, ya sean ayudas directas o intervenciones de desarrollo rural. En dicha solicitud única, se incluirán también las solicitudes que se establezcan en virtud de las intervenciones establecidas en el PEPAC derivadas del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural a las que se aplica el sistema integrado.

Es decir, de acuerdo con la normativa señalada, las solicitudes presentadas en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 que se gestionen a través del sistema integrado, deberán estar siempre incluidas en la solicitud única, que se presentará por los medios electrónicos establecidos al efecto por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la herramienta informática Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) disponible a través de las Entidades Reconocidas.

El PEPAC de España incluye en su Anexo IV la intervención 6613. "Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas", que persiguen contribuir a una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola a fin de

mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como velar por la sostenibilidad económica de la producción agrícola. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con esta intervención son:

a) (01.01) Apoyar a la renta de los agricultores.

b) (01.02) Tener en cuenta las diferencias existentes en las dimensiones económicas de las explotaciones a la hora de diseñar las ayudas a la renta.

c) (01.05) Tener en cuenta el papel que las ayudas pueden jugar en la reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones.

Pues bien la Decisión de aprobación del PEPAC para España 2023-2027 ha sido modificada por Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2024, con base en el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/587 de la Comisión por el que se estableció una excepción al Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que respecta a la aplicación de la norma en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra (norma BCAM)⁸, a las fechas de subvencionalidad de los gastos con cargo a una contribución del FEAGA, y a las reglas aplicables a la modificación de los planes estratégicos de la PAC por cambios en algunos ecorregímenes para el año de solicitud 2024. A resultas de dicha modificación, y en lo que respecta a la referida intervención 6613 se exige como requisito para el pago de la ayuda que sobre la superficie exista un cultivo y/o aprovechamiento pastable; y por otro lado se incrementa la ayuda y el porcentaje de compensación no pluriactivo.

Esta modificación del PEPAC, así como la experiencia adquirida en la aplicación de la intervención 6613 a las particularidades que distinguen a las explotaciones productivas de la Región de Murcia determinan la necesidad de abordar una nueva norma de bases reguladoras. En efecto, de acuerdo con el documento denominado "Ajuste grueso" elaborado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en la Región de Murcia esta intervención adquiere una relevancia especial dada la singularidad de su territorio, caracterizado por una combinación de terrenos montañosos y zonas con otras limitaciones naturales, específicamente paisajes semiáridos (teniendo en cuenta los rendimientos medios, cargas ganaderas, consumos intermedios, factores externos y depreciación, que permiten reflejar los mayores costes por el mayor gasto en insumos como por la mayor exigencia de mano de obra). Estas condiciones, aunque adversas y desfavorables para la actividad agraria, han suscitado la necesidad de articular una gobernanza coherente y equitativa concediéndose estas ayudas por hectárea de superficie agrícola respecto de las zonas sin limitación natural.

Esta Orden se estructura en 21 artículos, distribuidos en cuatro capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

El capítulo I de disposiciones generales aborda el objeto y ámbito de aplicación que distingue entre pagos compensatorios en zonas de montaña y pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), régimen jurídico que arranca del nuevo PEPAC 2023-2027, la finalidad que no es otra que la compensación a los beneficiarios y beneficiarias por la totalidad o parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos debidos a las limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de la zona, la cofinanciación de las ayudas por el Feader, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las personas beneficiarias y obligaciones de las mismas que se concretan en esta Región en

las explotaciones en las zonas de montaña o con en las zonas con limitaciones naturales, el tipo y cuantía de las ayudas y la base de dato de referencia, concretamente SIGPAC.

El capítulo II sobre el procedimiento de concesión regula además la iniciación del mismo, la SU, la ordenación e instrucción, la propuesta de resolución provisional, y la resolución definitiva y los supuestos de fuerza mayor que pueden dar lugar a la alteración de la propuesta de resolución o resolución de la misma

El capítulo III queda integrado por los controles a aplicar, así como las reducciones, exclusiones multianuales, y demás supuestos de denegación de estas ayudas.

El capítulo IV queda referido al procedimiento de reintegro y régimen sancionador.

Concluye la Orden con dos disposiciones adicionales, la primera sobre la posibilidad de revisión al amparo de las modificaciones de los Reglamentos comunitarios y disposiciones normativas de carácter nacional, y la segunda sobre la competencia de desarrollo del proyecto; una disposición derogatoria y una disposición final relativa a la entrada en vigor del mismo.

La regulación que se contiene en esta norma se ajusta a los principios contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, se justifica el proyecto en la necesidad de una aplicación coherente de la normativa de la Unión Europea, y evitar posibles correcciones financieras, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, al ser necesario que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se contemple una orden que establezca las bases reguladoras para la concesión y pago de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. Se cumple el principio de proporcionalidad y la regulación se limita al mínimo imprescindible para cumplir con dicha normativa. El principio de seguridad jurídica se cumple al establecerse en una disposición general las nuevas previsiones. Se cumple el principio de transparencia, al haber sido consultadas en la elaboración de la norma las entidades representativas de los sectores afectados; y mediante la audiencia pública del proyecto. Finalmente, respecto del principio de eficiencia, no se imponen nuevas cargas administrativas frente a la regulación actual.

La disposición normativa se ajusta a lo dispuesto en legislación comunitaria, y, asimismo, a la normativa en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, Reglamento LGS) así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en adelante Ley 7/2005).

Asimismo se ha sometido al ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general que está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPACAP).

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1. c) del Decreto n.º 331/2009, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (en adelante CAROPA), la presente disposición se ha sometido a la consideración del citado órgano consultivo.

Dada la naturaleza de subvención de las ayudas a las que se refiere la presente orden, la competencia para su aprobación corresponde a la persona titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a este departamento la competencia en materia de Política Agraria Común.

En su virtud, consultado el sector afectado, a propuesta de la Dirección General de Política Agraria Común, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en adelante Ley 7/2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, así como en el artículo 17.3 de la LGS y visto el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2024.

Dispongo:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a las distintas líneas de la intervención 6613 SIGC del PEPAC (2023-2027), "Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas", conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, que se indican a continuación:

- a) Pagos compensatorios en zonas de montaña.
- b) Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las líneas de ayuda previstas en el artículo anterior viene integrada, además de por las bases reguladoras que se establecen mediante la presente Orden, por la normativa comunitaria, estatal y autonómica relacionada en su Anexo I.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones establecidas en el Anexo II de la misma.

Artículo 4. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad compensar a los agricultores por la totalidad o por una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de realizar su actividad agraria en zonas de montaña y en zonas con limitaciones naturales de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

1. La financiación de las ayudas corresponderá en un 60% a la Unión Europea, a través del fondo FEADER, en un 12% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el 28% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca”.

2. La convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento LGS.

3. En caso de ampliarse el crédito según lo previsto en el apartado anterior, la convocatoria de las ayudas podrá adaptar la distribución de los porcentajes de financiación indicados en el punto primero del presente artículo.

Artículo 6. Beneficiarios/as y requisitos.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas quienes, reuniendo la condición de “agricultor/a no pluriactivo/a”, tal y como se define en el Anexo II de la presente Orden, cumplan con referencia al último día del plazo de presentación de solicitud (en adelante SU), los siguientes requisitos:

a) Ser titular de una explotación, en los términos establecidos en el Anexo II, que esté situada total o parcialmente en la Región de Murcia. A tal efecto, la explotación deberá estar inscrita, a nombre del solicitante de las ayudas, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, REA), el último día del plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas, (en adelante SU), o al menos deberá haberse solicitado a esa fecha la inscripción en el citado Registro. La comprobación de este requisito se efectuará de oficio por el órgano instructor de las ayudas. En el caso de que parte de la explotación pertenezca a otra Comunidad Autónoma, las ayudas deberán solicitarse únicamente para aquellas parcelas situadas en la Región de Murcia.

b) Ser agricultor/a activo/a, en los términos establecidos en el Anexo II.

c) Ser Agricultor/a a Título Principal (ATP), en los términos establecidos en el Anexo II de la presente Orden o tener inscripción vigente como explotación agrícola prioritaria en el Registro de explotaciones agrarias prioritarias y de titularidad compartida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La comprobación del requisito de ATP se efectuará en la forma prevista en su Anexo III.

Para el caso de “agricultores/as jóvenes” tal y como se definen en el Anexo II, se exceptuará el requisito de la renta agraria para la consideración de ATP.

2. No podrán ser beneficiarios/as de las ayudas aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y, en su caso, 3 de la LGS, en los términos establecidos en los artículos 18 a 28

del Reglamento LGS, y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los solicitantes acreditarán que no están incurso en ninguna de esas circunstancias mediante una declaración responsable incluida en la SU. No obstante, la comprobación de que aquéllos están al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y frente a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social se realizará, de oficio por el órgano instructor, que por vía telemática recabará de las correspondientes dependencias administrativas los certificados oportunos. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la SU, el interesado/a autoriza la obtención telemática de tales certificados, si bien podrá denegar su consentimiento en la propia SU, en cuyo caso deberá ser él mismo el que aporte los certificados junto a dicha SU.

3. Los solicitantes de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario si incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley; modificada en la Ley 15/2010, de 5 de julio, (BOE nº 163, de 06/07/2010).

La acreditación del nivel de cumplimiento establecido por dicha norma se realizará a través los siguientes medios de prueba:

a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación

b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección

de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Los solicitantes acreditarán que cumplen los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre mediante la documentación indicada en el presente apartado hasta el último día del plazo de presentación de la SU.

4. Los beneficiarios/as facilitarán en las solicitudes de ayuda y en las solicitudes de pago la información necesaria para su identificación, incluida, en su caso, la identificación del grupo, tal como se define en el artículo 2, apartado 11, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (24), en el que participen. Dicha información deberá contener, como mínimo:

- a) nombre de la entidad;
- b) número de IVA o de identificación fiscal;
- c) nombre de la entidad matriz y número de IVA o de identificación fiscal;
- d) matriz última y número de IVA o de identificación fiscal;

5. Mantendrá la consideración de beneficiario/a, el solicitante que, cumpliendo los requisitos a fecha del último día del plazo de presentación de la SU, acceda posteriormente a una pensión de jubilación.

6. En el caso de fallecimiento de una persona solicitante que cumpliera con los requisitos a fecha del último día del plazo de presentación de la SU, se considerará como beneficiario/a de esta ayuda a la Herencia Yacente que se constituya o al derechohabiente que le suceda en la titularidad de la explotación. Para ello los derechohabientes deberán comunicar el fallecimiento por escrito dentro de los 15 días siguientes, o en su defecto a fecha del último día del plazo de presentación de alegaciones de la propuesta provisional de resolución del procedimiento de concesión.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios/as.

A efectos de la concesión y percepción de las ayudas reguladas por esta orden, los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener la actividad agraria (agrícola y ganadera) en su explotación durante la anualidad por la que se perciba la ayuda.

b) Cumplir en la totalidad de la explotación las normas de condicionalidad establecidas en el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)-

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como

comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes, o en su defecto a fecha del último día del plazo de presentación de alegaciones de la propuesta provisional de resolución del procedimiento de concesión.

e) Disponer, en su caso, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en el artículo 12 de la presente Orden.

g) Asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en el apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas de la Región de Murcia aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021. (BORM n.º 23 de 29 de enero de 2022)

Todo lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 11. de la Ley 7/2005, así como las impuestas por la normativa comunitaria y estatal que resulte directamente aplicable a las mismas.

Artículo 8 Requisitos de las explotaciones.

1. Las explotaciones para las que se solicite la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Cuando la ayuda se solicite en recintos integrados en el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (en adelante, SIGPAC) de uso "viñedo" y producto uva de vinificación, éstos deberán estar inscritos, en el Registro Vitícola, como "Viñedo con autorización de plantación", el último día de plazo de presentación de la SU, o al menos deberá haberse solicitado a esa fecha la inscripción en el citado Registro.

b) Las superficies agrícolas para las que se solicite la ayuda deberán tener actividad agraria de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, (en adelante RD1048/2022), no pudiendo encontrarse en situación de abandono. La existencia de cultivos abandonados se comprobará siguiendo la metodología de control determinada en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Respecto de los pagos compensatorios en zonas de montaña, los recintos SIGPAC para los que se solicite la ayuda habrán de estar ubicados dentro de alguno de los municipios clasificados como zona de montaña, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) Nº 1305/2013, y que concretamente son los siguientes:

- Caravaca de la Cruz,
- Moratalla

- Lorca, Polígonos Catastrales:

Del 1 al 35 y el 38

Del 191 al 251

Del 257 al 299

Del 319 al 322

Del 330 al 333 más el 309 y el 328

3. Para ser beneficiario/a de los pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales, los recintos SIGPAC para los que se solicite la ayuda habrán de estar ubicados en alguno de los siguientes municipios:

- Abanilla,
- Albudeite,
- Alcantarilla,
- Bullas,
- Campos del Río,
- Cartagena (pedanías: Rincón de San Ginés, Aljorra (La), San Antonio Abad, Alumbres, Santa Lucía, Canteras, Magdalena (La), Campo Nubla, Escombreras, Hondón, Perín, Puertos (Los)),
- Cehegín,
- Fortuna,
- Fuente Álamo de Murcia (pedanías: Paganés (Los), Cánovas, Campillo de arriba, Palas (Las), Almagros (Los), Pinilla (La), Loma (La), Espinar (El), Campillo De Abajo, Cuevas del Reylo, Escobar, Jorges (Los), Vivancos(Los)),
- Jumilla,
- Mazarrón (pedanías: Atalaya, Leiva, Garrobo, Saladillo, Majada (La), Mazarrón, Cañada del Romero, Gañuelas, Mingrano),
- Molina de Segura,
- Mula,
- Murcia (pedanías: San Ginés, Rincón de Beniscornia, Beniajan, Espinardo, Era Alta, Arboleja (La), Monteagudo, Alquerias, Raya (La), Carrascoy, San José de La Vega, Dolores (Los), Baños y Mendigo, Algezares, Palmar (El), Puebla de Soto, Barqueros, Torreagüera, Ñora (La), Aljucer, Cañada de San Pedro, Cañada Hermosa, Churra, Corvera, Guadalupe, Javalí Viejo, Javalí Nuevo, Murcia, Nonduermas, Puntal (El), Los Ramos, Rincón de Seca),
- Pliego,
- Puerto Lumbreras,
- Ricote,
- Yecla.

Artículo 9. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden son ayudas directas por hectárea de superficie agraria, según la definición que se recoge en el Anexo II.

En los recintos de "superficies pastables", definidos en el Anexo II, la superficie admisible máxima será la superficie total del recinto multiplicada por el coeficiente de subvencionalidad de pastos (CSP).

2. La superficie de barbecho no se considerará elegible en estas ayudas, salvo que el solicitante de la ayuda utilice estas superficies para el pastoreo de las especies ovina y caprina, debiendo indicar en la SU que las mismas son aprovechamientos pastables.

3. Las primas correspondientes a las ayudas reguladas en la presente Orden son las siguientes:

a) Pagos compensatorios en zonas de montaña:

El importe de la ayuda será de 160 euros por hectárea. Este importe base se irá reduciendo mediante la aplicación de un coeficiente reductor que dependerá del tamaño de la explotación.

Los coeficientes reductores a aplicar según los tramos de superficie de la explotación serán:

Superficie de la explotación	Coficiente reductor
0 - ≤25	1,00
>25 - ≤50	0,80
>50 - ≤75	0,75
>75 - ≤100	0,50
>100	0,25

b) Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales:

El importe de la ayuda será de 140 euros por hectárea. Este importe base se irá reduciendo mediante la aplicación de un coeficiente reductor que dependerá del tamaño de la explotación.

Los coeficientes reductores a aplicar según los tramos de superficie de la explotación serán:

Superficie de la explotación	Coficiente reductor
0 - ≤25	1,00
>25 - ≤50	0,80
>50 - ≤75	0,75
>75 - ≤100	0,50
>100	0,25

c) En ambos casos, a la superficie admisible de los recintos de "superficies pastables" (pastos permanentes, y aprovechamientos pastables de rastrojeras de hortalizas, cultivos herbáceos, y barbechos), se les aplicará una prima que consistirá en el 40% de las primas indicadas en los apartados anteriores.

Cuando en una SU se incluya "superficie pastable", se aplicará sobre ellas a efectos de la concesión y pago de la ayuda los controles previstos del Anexo V.

Artículo 10. Bases de datos de referencia.

La base de datos de referencia en la gestión de las ayudas será el SIGPAC, que se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

Capítulo II. Procedimiento de concesión.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

1. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se concederán las ayudas, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, a quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, sin que sea necesario establecer la comparación de las SU ni la prelación entre las mismas, y previa tramitación del procedimiento previsto en el presente Capítulo.

2. Si no existiera crédito suficiente para conceder la ayuda a todos los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, se procederá al prorrateo del crédito disponible entre tales solicitantes.

Artículo 12. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria anual aprobada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Dicha convocatoria se ajustará en su contenido a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, siendo objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante extracto de la misma.

Artículo 13. Solicitudes.

1. Las ayudas deberán solicitarse, junto al resto de las ayudas por superficie, mediante una SU, que se ajustará en cuanto al lugar, forma y plazo de presentación, a lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas, (BORM nº 63, de 17/03/2023).

2. Se admitirán SU a fecha del último día de la fecha de finalización del plazo de modificación de la SU establecido en virtud de lo estipulado en el apartado 1 del artículo 112 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre. Si la SU se presenta una vez finalizado el citado plazo, será inadmitida.

3. Para la tramitación del procedimiento de concesión será necesario aportar la documentación prevista en el Anexo VI de la presente Orden.

Los documentos que puedan ser obtenidos a través de la Plataforma de Interoperabilidad lo serán de este modo, y los que no puedan ser obtenidos de esta forma serán solicitados al interesado/a, en el caso de que resulten imprescindibles para el procedimiento.

4. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos, o fuese necesaria la aportación de los documentos previstos en los Anexo VI, por el órgano instructor se requerirá al interesado/a, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 21 de la LPACAP.

Artículo 14. Ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Agraria Común a través del Servicio de Mejora del Entorno Rural que, además de las actuaciones previstas en la presente Orden, realizará de oficio cuantas otras estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 15. Propuesta de Resolución Provisional.

1. El órgano instructor, a la vista de un informe del Jefe de Servicio de Mejora del Entorno Rural en el que se haga constar aquellos solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiario/a, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el pago de la

ayuda, especificando la cuantía correspondiente a cada uno de ellos y la superficie concedida, y la relación de aquellos respecto de los que se propone la desestimación de la solicitud de ayuda, con indicación de la causa de la misma.

2. La propuesta de resolución provisional será publicada en el BORM, concediéndose un plazo de diez días a los interesados/as, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para presentar alegaciones.

3. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 16. Resolución.

1. Examinadas, en su caso, las alegaciones a las que se hace referencia en el artículo anterior, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, y la elevará a la persona titular de la Consejería, a fin de que, resuelva el procedimiento mediante Orden motivada, en la que se dejará constancia de la relación de los solicitantes a los que se concede la ayuda, con la indicación de la cuantía que corresponde a cada una de ellas, y la relación de aquellas respecto de las que se le propone la desestimación de la solicitud de ayuda, con indicación de la causa de la misma. El importe a abonar será el que resulte de la aplicación, en su caso, de las reducciones previstas en el artículo 19 de la presente Orden.

2. La resolución dispondrá o comprometerá el gasto, reconocerá la obligación y efectuará la propuesta de pago por el importe correspondiente, dejando constancia de los distintos fondos que contribuyen a la cofinanciación de las ayudas, especificando el porcentaje de cofinanciación que corresponde a cada uno de los fondos.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución provisional. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados/as para entender sus solicitudes desestimadas por silencio administrativo.

4. Contra la referida resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de la Consejería competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualesquiera otro recurso que considere oportuno.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Causas de fuerza mayor.

1. Sin perjuicio de las circunstancias concretas que puedan ser tenidas en cuenta en cada caso, y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento y del Consejo se reconocerán, en particular, como causas de fuerza mayor, las siguientes:

- a) Catástrofe natural grave o fenómeno meteorológico grave que afecte seriamente a la explotación;
- b) Destrucción accidental de los locales de la explotación destinados al ganado;
- c) Epizootia, brote de enfermedad vegetal o presencia de una plaga de vegetales que afecte a una parte o a la totalidad del ganado o de los cultivos del beneficiario/a;
- d) Expropiación de la totalidad o de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud;
- e) Fallecimiento del beneficiario/a;
- f) Incapacidad laboral de larga duración del beneficiario/a.

2. La persona beneficiaria, herencia yacente o sus derechohabientes notificarán por escrito los casos de fuerza mayor, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de la autoridad competente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria o sus derechohabientes estén en condiciones de hacerlo, de ser posible a fecha del último día del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión. Dicho plazo se computará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE Euratom) n.º 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos, de manera que los sábados serán considerados inhábiles y, en consecuencia, se excluirán del cómputo.

Capítulo III. Controles, reducciones y exclusiones.

Artículo 18. Controles.

1. El cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario/a de las ayudas se comprobará mediante controles administrativos, monitorización y controles sobre el terreno para aquellos requisitos no monitorizables, que se efectuarán en los términos establecidos en la sección 6.ª del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, en cuanto sea de aplicación a las ayudas reguladas en la presente Orden.

2. El control de la condicionalidad se llevará a cabo en los términos establecidos en el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, y en la Orden de 11 de octubre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, por la que se desarrollan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas de condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) que reciben pagos directos o determinados pagos de desarrollo rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas, (BORM n.º 247, de 25/10/2023).

3. Según se establece en el artículo 9.2 de la Ley 30/2022 de 23 de diciembre por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias, se denegará íntegramente la ayuda solicitada en caso de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control por parte de la persona beneficiaria de las ayudas. Se entiende que existen estas circunstancias cuando la misma, debidamente notificada al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de control.

Artículo 19. Reducciones, exclusiones y otros supuestos de denegación de las ayudas.

1. De conformidad con el artículo 108.3 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la presentación, en un año determinado, de la SU fuera del plazo establecido, dará lugar a una reducción del 1% por día hábil del importe al que el beneficiario/a hubiera tenido derecho si la solicitud se hubiera presentado en el plazo fijado. Idéntica reducción se aplicará en caso de retraso en la presentación de aquellos contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes a aportar junto a la misma.

2. Si un solicitante no declara en la SU la totalidad de los recintos que tiene inscritos en el REA, y la diferencia entre la superficie global declarada en la SU, por una parte, y la superficie declarada más la superficie global de los recintos no declarados, por otra parte, supera en más de un 3% a la superficie declarada, se aplicarán las reducciones previstas en el artículo 13 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero de 2023, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

3. Si la superficie declarada en la SU para un grupo de cultivos supera la superficie determinada, se aplicarán las reducciones y exclusiones previstas en el artículo 18 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero de 2023.

4. En caso de incumplimiento de los requisitos propios de las líneas de ayuda, se aplicarán las reducciones y exclusiones establecidas en el Anexo IX de la presente Orden.

5. Cuando se produzca un incumplimiento de la condicionalidad, se aplicarán las reducciones y exclusiones previstas en la Orden de 11 de octubre de 2023.

6. Cuando sean de aplicación varias reducciones, éstas se aplicarán gradualmente a partir del importe anterior y según el orden establecido en el artículo 15 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero de 2023.

7. No procederá la aplicación de las reducciones, exclusiones ni denegaciones de ayuda anteriores, en los siguientes casos:

a) Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.

b) Cuando el incumplimiento se deba a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y dicho error no haya podido ser razonablemente detectado por el interesado.

c) Cuando la persona interesada pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente, que no es responsable del incumplimiento de las obligaciones o si la autoridad competente acepta de otro modo que el interesado no es responsable.

d) En otros casos en que la imposición de una penalización no sea adecuada según lo dispuesto en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero de 2023.

8. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, no se conceda ninguna ventaja prevista en la normativa agrícola a personas físicas o jurídicas de las que se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para obtener esas ventajas.

Capítulo IV. Procedimiento de reintegro y régimen sancionador.

Artículo 20. Reintegro de las ayudas

1. Los beneficiarios/as estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente, en los supuestos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la LGS y, asimismo, cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37.1 de la misma, o bien alguna de las siguientes:

a) Comprobación "a posteriori" de variaciones sobre la superficie concedida, como consecuencia de modificaciones de la superficie derivadas de las actualizaciones del SIGPAC.

b) El abandono de los cultivos en el año del pago de la ayuda, comprobado en controles administrativos y de campo del año siguiente al pago de ésta.

c) Incumplimientos de la condicionalidad en el año del pago de la ayuda, detectados con posterioridad al pago de ésta.

d) Cualquier otra causa originada por la directa aplicación del derecho de la Unión Europea.

2. El régimen de reintegros será el establecido en el artículo 10 de la Ley 30/2022 de 23 de diciembre, supletoriamente, en los artículos 31 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en los artículos 91 a 94 del Reglamento LGS.

3. Una vez iniciado el procedimiento de reintegro, la persona titular de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, como órgano competente para resolver, podrá acordar, como medida cautelar, la suspensión de los libramientos de pago pendientes de abonar a la persona beneficiaria, por el importe a reintegrar que fije la resolución de inicio del expediente a reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Procederá la suspensión, en todo caso, si existen indicios racionales que permitan prever la imposibilidad de obtener el resarcimiento, o si éste puede verse frustrado o gravemente dificultado, y, en especial, si el perceptor hace actos de ocultación, gravamen o disposición de sus bienes.

4. Sin perjuicio de que el reintegro se exija de oficio, mediante la tramitación del procedimiento correspondiente, los beneficiarios/as también podrán efectuar el reintegro voluntario con el devengo de los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

A tal efecto, el beneficiario/a de las ayudas deberá dirigir un escrito a la titular de la Consejería solicitando la correspondiente carta de pago.

5. De conformidad con el artículo 59.5 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 no procederá la exigencia de reintegro:

a) Cuando concurra una causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, en los términos establecidos en el artículo anterior.

b) Cuando el pago haya sido fruto de un error de la autoridad competente o de otra autoridad, sin que el beneficiario/a haya podido detectar razonablemente ese error.

No obstante, cuando el error obedezca a elementos factuales pertinentes para el cálculo del pago correspondiente, el párrafo anterior sólo se aplicará si la decisión de recuperación no se ha comunicado en un plazo de doce meses a partir del pago.

c) Cuando el interesado/a pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente que no es responsable del incumplimiento o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el interesado no es responsable.

6. Asimismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 10.5 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, se podrá decidir no proceder a la recuperación de los importes a reintegrar si la cantidad que se debe recuperar por la persona beneficiaria en un pago individual en virtud de un régimen de ayuda, excluidos los intereses sea igual o inferior de los 250 €. En este caso, se informará a dicha persona del incumplimiento constatado y de la obligación de adoptar medidas correctoras para el futuro.

7. Conforme al artículo 10.4 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otra acción coercitiva prevista por la legislación nacional, las autoridades competentes deducirán, mediante compensación, cualquier importe indebido resultante de una irregularidad, negligencia o error administrativo pendiente de una persona beneficiaria contra cualquier pago futuro a favor de ese beneficiario que deba efectuar el organismo pagador responsable de la recuperación de la deuda.

8. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Los beneficiarios/as de las ayudas estarán sujetas al régimen sancionador establecido en el Título II de la Ley 30/2022 de 23 de diciembre por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, y asimismo a lo establecido en los artículos 52 a 69 de la LGS.

2. El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 30/2022 de 23 de diciembre y en la LPACAP en todos aquellos aspectos no previstos en dicho Título.

3. La competencia para instruir y resolver los expedientes sancionadores corresponde:

a) A la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, por la comisión de infracciones graves y muy graves.

b) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de política agraria común, por la comisión de infracciones leves.

Disposición adicional primera. Cláusula de revisión.

Las presentes bases se ajustarán a las modificaciones que de los Reglamentos comunitarios o de los Reales Decretos que los desarrollen puedan producirse con posterioridad a su entrada en vigor, a los cuales deberán ajustarse asimismo las ulteriores convocatorias y concesiones que al amparo de las citadas bases se produzcan.

La publicación por el FEGA de circulares o cualquier otro tipo de instrucción, relacionada con estas bases y convocatorias, con posterioridad a la entrada en vigor de esta orden, podrá dar lugar igualmente a la modificación de las mismas.

La SU de las ayudas reguladas por estas bases, conlleva a la plena aceptación de las posibles modificaciones que se puedan efectuar de acuerdo con lo anterior, y que serán de plena aplicación a las SU presentadas con anterioridad a las mismas.



Disposición adicional segunda. Facultades de aplicación.

Se faculta a la Directora General de Política Agraria Común para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "BORM".

Murcia, a 16 de diciembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

ANEXO I. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que quedan derogados los Reglamentos (UE) 1305/2103 y 1307/2013.

- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.

- Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2021, aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022

- Ley 30/2022 de 23 de diciembre por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas (BOE n.º 308 de 24 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI). (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022); modificado por el Real Decreto 567/2024, de 18 de junio, (BOE n.º 148, de 19/06/2024).

- Real Decreto 1338/2028, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, (BOE n.º 262, de 30/10/2018); modificado por el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, (BOE n.º 163, de 11/06/2020).

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 223, de 15/09/2012).

- Real Decreto 1050/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2011, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre y 1625/2011, de 14 de noviembre, (BOE n.º 52, de 01/03/2019).

- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero de 2023, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agraria Común para el periodo 203-2027. (BOE 54 de 4 de marzo de 2023).

- Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, (BOE n.º 244, de 09/10/2024).

- Decreto n.º 8/2013, de 18 de enero, por el que se crea y regula el registro de explotaciones prioritarias y de titularidad compartida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 17, de 22/01/2013).

- Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM n.º 126, de 03/06/2014).

- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, (BOE n.º 89, de 13/04/2004).

- Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales, (BOE n.º 155, de 29/06/2007).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE n.º 276, de 18/11/2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE n.º 176, de 25/07/2006).

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM n.º 278, de 02/12/2005).

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE n.º 314, de 30/12/2004); modificada por la Ley 5/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163, de 06/07/2010).

- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, (BOE n.º 234, de 29/09/2022).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE n.º 236, de 02/10/2015), (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, (BOE n.º 236, de 02/10/2015), (en adelante, LRJSP).
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, (BOE n.º 25, de 29/01/2010).
- Orden de 11 de octubre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, por la que se desarrollan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas de condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) que reciben pagos directos o determinados pagos de desarrollo rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas, (BORM n.º 247, de 25/10/2023), (en adelante Orden de 11 de octubre de 2023).

ANEXO II. DEFINICIONES.

a) "Agricultor": toda persona física o jurídica, o todo grupo de personas físicas o jurídicas, titular de una explotación agraria situada en España y que ejerza una actividad agraria, conforme a lo establecido en título el capítulo II del II del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, (artículo 3.2).

b) "Agricultor activo": aquel agricultor que reúna las condiciones establecidas en el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

c) "Actividad agraria": la producción, cría o cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de animales a efectos agrícolas, o el mantenimiento de una superficie agraria en un estado adecuado para el pasto o el cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas empleados de forma habitual., (artículo 3. 7) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)

d) "Agricultor a título principal (ATP)": el agricultor que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación, y que además figure dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Autónomos (RETA) por el ejercicio de la actividad agraria con incorporación o no en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios integrado en este último (SETA).

e) "Agricultor joven": la persona física que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido más de 40 años en el año de la solicitud de la ayuda y ejerza la actividad agraria y así lo especifique en su solicitud única.

f) "Agricultor no pluriactivo" (según modificación del PEPAC v3):

a) En el caso de personas físicas, aquellos que cumplan la condición de agricultor a título principal (ATP) o tengan inscripción vigente en el registro de explotaciones agrarias prioritarias.

b) Las comunidades de bienes, las herencias yacentes y otras sociedades civiles sin personalidad jurídica, si más del 50% de los miembros son ATP.

c) En el caso de personas jurídicas aquellas que tengan inscripción vigente en el registro de explotaciones agrarias prioritarias.

g) "Coeficiente de subvencionalidad de pastos (CSP)": las superficies de pastos que presenten características que de forma estable impidan un aprovechamiento total de las mismas por la presencia de elementos improductivos tales como zonas sin vegetación, pendientes elevadas, masas de vegetación impenetrable u otras características que determine la autoridad competente, se les asignará un coeficiente, que refleje el porcentaje de subvencionabilidad a nivel de recinto SIGPAC, (artículo 3. 13) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)

h) "Cultivos permanentes": los cultivos no sometidos a la rotación de cultivos, distintos de los pastos permanentes, que ocupen las tierras durante un período de cinco años o más y produzcan cosechas repetidas, incluidos las cabeceras de cultivo y los bordes, los viveros y los árboles forestales de ciclo corto, (artículo 3. 11) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).

i) "Explotación": todas las unidades utilizadas para actividades agrícolas y administradas por un agricultor y situadas en el territorio de un mismo Estado miembro, (artículo 3. 2 Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021).

j) "Parcela agrícola": la superficie de tierra continua, declarada por un único agricultor, dedicada a un único producto y sistema de explotación, secano o regadío, válido para la ayuda que se está solicitando. Estará contenida total o parcialmente dentro de un recinto SIGPAC, definido en el artículo 2, apartado h) del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, (artículo 3. 20) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).

k) "Superficie agraria": cualquier superficie dedicada a tierras de cultivo, pastos permanentes o cultivos permanentes, incluyendo los sistemas de utilización de las tierras que combinan el mantenimiento de árboles con las agrícolas en las mismas tierras (artículo 3. 9) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).

l) "Pastos permanentes": las tierras utilizadas para la producción de hierbas y otros forrajes herbáceos naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados), incluidos los pastizales permanentes y que no hayan sido incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más, ni hayan sido roturadas durante cinco años o más. Pueden incluir otras especies arbustivas y arbóreas que pueden servir de pastos y otras especies tales como arbustos y árboles que producen alimentos para los animales, incluso si las hiervas u otros forrajes herbáceos no son predominantes o bien no están presentes en dichas tierras, (artículo 3. 12) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).

ll) "Tierras de cultivo": las tierras dedicadas a la producción de cultivos o las superficies disponibles para la producción de cultivos pero en barbecho, con independencia de que se encuentren en invernaderos o bajo protección fija o móvil. También tendrán consideración de tierras de cultivo las superficies retiradas de la producción de conformidad con los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos. Igualmente se ha de aludir al artículo 39 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y al artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, (artículo 3. 10) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.,

m) "Titular de la explotación": persona física o jurídica, o todo grupo de personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, sociedades civiles sin objeto mercantil y explotaciones en régimen de titularidad compartida, que ostenta el poder de adopción de decisiones en relación con las actividades agrarias desempeñadas en la explotación agraria, obtiene los beneficios y asume el riesgo empresarial derivado de la actividad agraria Respecto a las unidades de producción ganaderas de la explotación, deberá estar inscrito como tal en el Registro de Explotaciones Ganaderas según se regula en el Real decreto 479/2004, de 26 de marzo. Respecto a las unidades de producción agrícolas de la explotación, deberá estar inscrito como tal bien en el Registro General de la Producción Agrícola (en adelante REGEPA) regulado por el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola, o bien en el Registro

Autonómico de Explotaciones Agrícolas (en adelante REA) según se regula en Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola, y de acuerdo con la entrada en vigor del mismo., (artículo 3. 5) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).

n) "SIGPAC": Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, regulado por el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre

ñ) "Parcela SIGPAC": una superficie continua del terreno con una referencia alfanumérica concreta representada gráficamente en el SIGPAC. Su delimitación gráfica coincide con la de la parcela catastral salvo cuando por modificación de esta última aún no se haya registrado dicha modificación en SIGPAC, (artículo 2. g) del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre).

o) "Recinto SIGPAC": la parcela de referencia conforme a lo recogido en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/1172 de la Comisión, de 4 de mayo de 2022. A su vez la parcela de referencia se define como una superficie continua de terreno, delimitada geográficamente, estable en el tiempo, medible, dentro de una parcela SIGPAC, con un uso único de los definidos en el anexo IV de este real decreto y con una referencia alfanumérica única e inequívoca. Contendrá, en su caso, las superficies no agrícolas consideradas subvencionables para recibir la ayuda de las intervenciones basadas en la superficie, (artículo 2. h) del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre).

p) "Superficies pastables": conjunto de superficies formada por los recintos de pastos permanentes, y por los aprovechamientos pastables de rastrojeras de hortalizas, cultivos herbáceos y barbechos.

ANEXO III. DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ATP

El cálculo de la renta total anual referida en el anexo II letra d) del agricultor/a se llevará a cabo considerando los siguientes conceptos con arreglo al sistema de cálculo que se especifica a continuación:

a) Renta de la actividad agraria:

Se distinguirá entre:

a1) Renta agraria de actividades ejercidas en la explotación.

a2) Renta agraria de actividades NO ejercidas en la explotación.

Y se calculará del siguiente modo:

- En el caso de declaración del IRPF en régimen de estimación objetiva, sumando al rendimiento neto de módulos los importes de las dotaciones a la amortización.

- En el caso de declaración del IRPF en régimen de estimación directa, sumando al rendimiento neto las dotaciones a la amortización deducidas en el ejercicio.

b) Rendimiento del Trabajo: Rentas procedentes de actividades empresariales o profesionales, así como las rentas procedentes del trabajo desarrollado fuera de la explotación, incluidas las pensiones y haberes pasivos que fiscalmente haya obligación de declarar.

c) Rentas del capital mobiliario e inmobiliario.

En base a los conceptos descritos:

$$a1 + a2 + b + c = d = \text{Renta total anual}$$

a1 = Renta agraria de la actividad ejercida en la explotación.

Sí $a1 \geq 50\% d$, entonces ATP

Si el peticionario/a no cumpliera la condición de ATP, con los datos de la última declaración del IRPF del periodo impositivo anterior a la anualidad de la ayuda, se le requerirán además las declaraciones del IRPF de los 2 años inmediatamente anteriores a ésta, con el fin comprobar la condición de ATP respecto a la media de las tres rentas.

Cuando el tiempo de dedicación a la actividad agrícola fuese menor de 3 años, se le requerirá que aporte las declaraciones que tuviese correspondientes a los años en los que hubiese ejercido la agricultura.

ANEXO IV. METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR UN CULTIVO COMO ABANDONO.

Un cultivo se considerará abandonado cuando se identifique como tal a través de los siguientes controles:

1. Controles administrativos:

- Cuando esté identificado en SIGPAC como cultivo abandonado.
- Cuando esté identificado en el REA como cultivo abandonado.
- Cuando en cualquier otra de las bases de datos de referencia recogidas en esta norma esté identificado como cultivo abandonado.

2. Controles sobre el terreno:

Durante los controles sobre el terreno se comprobarán a este respecto tres elementos:

- Mal estado fitosanitario del cultivo.
- Presencia de excesiva vegetación adventicia.
- En el caso de cultivos leñosos, ausencia de poda una vez transcurrido el momento adecuado para hacerlo de acuerdo a los usos y costumbres locales.
- Cuando del estudio de estos tres elementos se identifiquen al menos dos de ellos se dará el cultivo por abandonado. En el caso de cultivos leñosos, si durante el control sobre el terreno se comprueba que más del 50% de la plantación ha perdido su función productiva, bien por muerte de los árboles o bien por deterioro de los mismos (incluida la pérdida de los injertos) y la dispersión de los árboles deteriorados impide separarlos del resto de la plantación mediante un nuevo recinto SIGPAC, se entenderá la totalidad de la plantación como cultivo abandonado.

3. Controles de monitorización.

Según los marcadores de abandono indicados en la Circular del FEGA de la campaña correspondiente al Plan nacional de monitorización para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de las superficies declaradas en la SU.

**ANEXO V. REQUISITOS DE LAS SUPERFICIES PASTABLES POR LA
GANADERÍA OVINA Y CAPRINA.**

1. La consideración de las superficies pastables como elegibles estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La persona solicitante tendrá que estar inscrito en el REGA, como titular de una explotación ovina o caprina ubicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para el cálculo de la carga ganadera sólo serán admisibles las hembras reproductoras, que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a fecha 1 de enero del año de la SU.

- Las personas beneficiarias de esta medida se comprometerán, al objeto de mantener adecuadamente los ecosistemas, a mantener una carga ganadera de ovino y /o caprino mayor de 0,20 y menor o igual a 1,2 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea.

2. A los efectos de la presente ayuda, se aplica la siguiente tabla de conversión a Unidades de Ganado Mayor (UGM)

Ovinos y Caprinos	De más de 1 año	0,100
-------------------	-----------------	-------

3. Las superficies que se consideraran elegibles para el cálculo de la carga ganadera, serán la totalidad de la superficie de los recintos SIGPAC ocupados por los siguientes productos y aprovechamientos pastables multiplicados por el CSP:

- Recintos de Pastos permanentes,
- Aprovechamiento pastables en barbechos,
- Aprovechamientos pastables en rastrojeras de herbáceos y hortalizas

ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SU.

1. NIF de la persona solicitante.
2. NIF de la persona que ostenta la representación legal.
3. Acreditación de la persona que ostenta la representación legal y escritura de constitución si procede.
4. Autorización a Entidad Colaboradora Vigente para actuar en nombre de la persona solicitante (periodo de vigencia, máximo 5 años).
5. NIF de la tercera persona en caso de que se haya autorizado la firma a dicha persona tercera.
6. Documentación de autorización en caso de que la solicitud haya sido firmada por una persona tercera.
7. Certificado de titularidad de cuenta bancaria con expresión del IBAN de la persona solicitante de la ayuda.
8. Documentación acreditativa del objeto social.
9. En caso de no autorizar su consulta al órgano competente, certificado de estar al corriente en el pago en la tesorería general de la Seguridad Social.
10. En caso de no autorizar su consulta al órgano competente, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Española de Administración tributaria.
11. En caso de no autorizar su consulta al órgano competente, certificado de estar al corriente en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
12. Declaración de cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Artículo 13.3 bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre). (Anexo VIII)
13. En caso de no autorizar su consulta al órgano competente, declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona solicitante de los 3 periodos impositivos inmediatamente anteriores a la anualidad de la ayuda.
14. En caso de no autorizar su consulta al órgano competente, informe de acreditación de la actividad agraria por cuenta propia de la anualidad de la solicitud de la ayuda.
15. Autorización a una Entidad Colaboradora para el acceso a los datos de sus solicitudes de la campaña anterior, y en su caso, para la firma y/o entrega en el Registro.
16. Autorización a una persona solicitante para recuperar la solicitud y tipo de otro solicitante en caso de cambio de titularidad.
17. Documento justificativo del régimen de tenencia de un recinto, para recintos nuevos a efectos declarativos, o para recintos inactivos en SIGPAC (Cód. 231).
18. Acuerdos de pastoreo entre la persona ganadera que solicita ayuda y la persona titular de los recintos conforme al Anexo VII.
19. Certificado que acredite la calificación y/o reconocimiento de explotación agraria prioritaria.



ANEXO VII. MODELO DE ACUERDO APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIES PASTABLES

En _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS:

De una parte y actuando como CEDENTE:

Nombre/razón social	NIF	domicilio

Titular de las parcelas citadas a continuación

De otra parte y actuando como CESIONARIO:

Nombre/razón social	NIF	domicilio

Titular de la explotación ganadera,

ACUERDAN:

Que durante el año _____, el titular de la EXPLOTACIÓN GANADERA puede realizar pastoreo en las superficies de rastrojeras, barbechos y otros restos de cultivos hortícolas incluidas en el listado adjunto que suman un total de _____ has

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie	Fechas pastoreo

El CESIONARIO se comprometió a pastorear dichas parcelas siguiendo las buenas prácticas ganaderas durante el periodo indicado en su Solicitud Única para la campaña _____

Actuando ambos en nombre y representación propia, refrendan este acuerdo

El CEDENTE

Fdo:

El CESIONARIO

Fdo:



ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña, con NIF nº, en representación de, con domicilio en, NIF nº....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 LGS, y supletoriamente con lo dispuesto en el artículo 69 de la LPACAP, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la LGS y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, (marcar la que corresponda):

Que como persona física o jurídica que, de acuerdo con la normativa contable puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, cumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso:

Que la persona jurídica, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por lo que se acompaña para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago:

- Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro _____, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis, que se adjunta.

En _____ a ___ de _____ de _____

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IX. REDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL CONTROL DE SUPERFICIES.

En el caso de que se compruebe que el recinto declarado no existe, la superficie sea no agraria o que se declara más superficie que la tiene el recinto se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero.

En el caso de que se compruebe que el recinto tiene una superficie menor a la declarada y la penalización no esté incluida en el punto anterior, se aplicará lo dispuesto en el art. 31 del mismo con la siguiente tipificación:

Control de superficies por grupos de cultivo después de aplicar las reducciones de superficies por sobredeclaración.	Clasificación penalización ⁽¹⁾
Diferencias de superficies menor o igual a 5% sobre la determinada.	T
Diferencias de superficies mayor 5% y menor o igual a 20% sobre la determinada.	S
Diferencias de superficies mayor 20% y menor o igual a 50% sobre la determinada.	P
Diferencias de superficies mayor 50% sobre la determinada.	B

(1) La penalización se aplica a la totalidad del expediente de ayuda correspondiente a la presente intervención.

Clasificación	Año ⁽¹⁾	Nº ⁽²⁾	Penalización
Excluyente: (E)	1 o más	1 o más	100% de la ayuda
Básico: (B)	1	1 o más	50% de la ayuda
	2 o más	1 o más	100% de la ayuda
Principal (P)	1	1	20% de la ayuda
		2 o más	30% de la ayuda
	2 o más	1 o más	30% de la ayuda
Secundario (S)	1	1	5% de la ayuda
		2 o más	10% de la ayuda
	2 o más	1 o más	10% de la ayuda
Terciario (T)	1	1	1 % de la ayuda
		2 o más	1 % de la ayuda
	2 o más	1 o mas	2 % de la ayuda

(1) Años de incumplimiento detectados del mismo compromiso u otra obligación.

(2) Número de incumplimientos de compromisos u otras obligaciones. En caso de múltiples incumplimientos, para el cálculo de la penalización final se aplicará el caso más desfavorable.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

6393 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que se publica el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2024 (BORM n.º 189, de 14 de agosto de 2024) se publicó el calendario de fiestas laborales para el año 2025.

En dicha Resolución se establecían, dentro de los límites de Caravaca de la Cruz, como fiestas locales, inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, los días 2 de mayo (viernes) y 5 de mayo (lunes).

Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha acordado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, modificar una de sus fiestas locales para el año 2025, comunicándolo a la Dirección General de Trabajo, competente en la materia, en virtud del Decreto 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y del Decreto 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo único.- Se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que el titular de la Dirección General de Trabajo publica el calendario de fiestas laborales para el año 2025 (BORM n.º 189, de 14 de agosto), que en su artículo único apartado b) fiestas de ámbito local, en el municipio de Caravaca de la Cruz, pasa a tener la siguiente redacción:

N.º	MUNICIPIO	1.º FESTIVO			2.º FESTIVO		
		Día Semana	D	Mes	Día Semana	D	Mes
16	CARAVACA DE LA CRUZ	Viernes	2	Mayo	Sábado	3	Mayo

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 2 de diciembre de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6394 Extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se aprueba la segunda convocatoria para 2024 del Programa de Ayuda a la Reactivación Comercial y Económica del Casco Histórico de Lorca.

BDNS (Identif.): 802545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/802545>)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad domiciliada en el área del Plan Director para la recuperación del conjunto histórico de Lorca (Anexo II de la Orden publicada en BORM n.º 101 de 4/5/23) e incluida entre las Actividades Económicas descritas (Anexo III de la Orden publicada en BORM n.º 101 de 4/5/23).

Cumpliendo las condiciones del párrafo anterior, podrán acceder a la condición de beneficiarios las comunidades de bienes aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes. No podrá disolverse la comunidad de bienes hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas dirigidas a la reactivación comercial y económica del Casco Histórico de Lorca.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas dirigidas a la reactivación comercial y económica del Casco Histórico de Lorca. BORM n.º 101 de 4 de mayo de 2023, modificada por orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicada en el BORM n.º 294 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.1613.713A.78106.

Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2024.

Quinto. Cuantía e intensidad de la subvención.

Subvención a fondo perdido con una intensidad del 70% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 30.000 €.

Sexto. Costes elegibles.

Se consideran elegibles los siguientes costes:

- Obras de acondicionamiento del local de negocio, incluyendo los trabajos de diseño y proyectos de técnicos.
- Instalaciones técnicas: Saneamiento, eléctrica, climatización y de seguridad.
- Mobiliario nuevo.
- Bienes de equipo nuevos (se excluyen los equipos y aplicaciones informáticas)

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 10.000 euros y no deberá estar finalizado antes de la presentación de la solicitud.

Séptimo. Plazo de realización de los proyectos de inversión aprobados.

El plazo de realización de los proyectos de inversiones aprobadas comenzará desde el 1 de enero de 2024 hasta 1 año a partir de la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la terminación del proyecto de inversión, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en, al menos, un 25%.

Octavo. Presentación y plazo.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta un plazo máximo de dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6395 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Green City Impulso Solar 1, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Brianes El Baldío 50 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E19ATE17932 incoado a instancia de la empresa Green City Impulso Solar 1, S.L., con C.I.F. B-88017652, y domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 153 bajo, 28046 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 26 de septiembre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Brianes El Baldío de 50 MW e infraestructuras de evacuación" situada en paraje El Baldío, Corvera, dentro del término municipal de Murcia, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 109, de 13 de mayo de 2024, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas a AENA, Ayuntamiento de Murcia, CHS, D.G. de Carreteras, D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática,

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., REE y Telefónica de España. Habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente documento técnico del proyecto y el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor, los informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, junto con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente.

Sexto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (EIA 20210034), publicada en el BORM n.º 51, de 1 de marzo de 2024, en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 16 de noviembre de 2023, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Con fecha 7 de marzo de 2024, GREEN CITY IMPULSO SOLAR 1 registra escrito en esta Dirección General solicitando resolución independiente de la Autorización Administrativa Previa con carácter retroactivo, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Octavo. En fecha 01/06/2024, consta en el expediente toda la documentación exigida para el cumplimiento de hito 3.º (obtención de la autorización administrativa previa) establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y otros ámbitos para la reactivación económica, y modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables

Noveno. Mediante oficios de fecha 23/05/2024 y 25/09/2024 se requirió a la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU informe relativo a la existencia de terceros afectados por una hipotética eficacia retroactiva al proyecto Brianes El Baldío.

Con fecha de registro 08/10/2024 dicha mercantil presentó contestación en los siguientes términos:

“En respuesta a su solicitud de informe en el expediente arriba indicado, les informamos que, a fecha 15 de mayo de 2024, no existía en tramitación, ningún permiso de terceros promotores que pudiera verse afectado por la hipotética capacidad aflorada y disponible como consecuencia de la caducidad del

permiso de acceso y conexión de la instalación "Brianes el Baldío", dado que los promotores del Grupo C ya disponían de permisos de acceso y conexión en esa fecha".

Décimo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Undécimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 42/2023, con el Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto nº 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos. 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero. De acuerdo con la establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. El RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, establece que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos para que dichos permisos no caduquen. En relación al cumplimiento del hito administrativo de obtención de la autorización administrativa previa (AAP), se establece un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que dicha instalación hubiera obtenido la declaración de impacto ambiental favorables (DIA), para la obtención de la misma.

Ahora bien, para evitar el perjuicio que supondría que tuvieran que disponer de la siguiente autorización administrativa tres meses después de la fecha de efectos de la declaración de impacto ambiental favorables (DIA), en consonancia con los criterios establecidos por la CNMC en las distintas resoluciones de conflictos de acceso a la red de transporte de energía eléctrica planteados frente a la comunicación de caducidad de los permisos de acceso y conexión dictada por Red Eléctrica de España, este último plazo debe computarse desde la fecha de la notificación de la Resolución de fecha 15 de febrero de 2024, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (EIA 20210034), publicada en el BORM n.º 51, de 1 de marzo de 2024, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, es decir hasta el 1 de junio de 2024.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Resuelvo:

Primero. Otorgar a Green City Impulso Solar 1, S.L., la Autorización Administrativa Previa, con efectos retroactivos a 1 de junio de 2024, de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Brianes El Baldío de 50 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Murcia, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 76.020 módulos bifaciales de 650 Wp

Potencia pico total (MWp): 49,413 MWp

Inversores: 237 inversores de 200 kW de potencia a 40 °C (47,40 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V

Número de centros de transformación: 9

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 6 de 6.500 kVA y 3 de 3.250 kVA

Potencia total (kVA): 48.750 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 30 kV

Número de líneas: Tres

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto

Longitud (m): 8.796 metros de longitud total en 3 circuitos.

Canalización (m): 5.693,93 metros de canalización subterránea

L1-> 4.923,08 metros.

L2-> 2.933,81 metros

L3-> 939,01 metros

Conductores: tipo RHZ1 18/30 kV de 3 x (1x400) mm² y 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV

Número de centros de seccionamiento: 1

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (4 celdas de protección con interruptor automático, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 1 celda de medida).

Otras características:

Línea eléctrica de evacuación

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 30 kV

Número de líneas: Dos

Origen: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto

Final: Celdas de línea de la subestación Elevadora-Colectora "ST Cuartel 30/132 kV" objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 1.535,88 metros

Canalización: 1.535,88 metros de canalización subterránea

Conductores: tipo RHZ1 18/30 kV de 3 x (1x630) mm²

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada. El promotor solicitará, antes de transcurridos nueve meses, autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará. No obstante, el promotor, por razones justificadas, podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

2.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de febrero de 2024, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Brianes El Baldío de 50 MW e infraestructuras de evacuación, en el término Municipal de Murcia (EIA 20210034)". En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

3.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

4.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6396 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano con inyección a red, polígono 67, parcela 19, La Alquibla, T.M. de Mula (Murcia), promovido por Norbiogas Biometano II, S.L., expediente AAI20240015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art. 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.idexp=ES_A14028280_2024_EXP_H179897352M1724761395131RO

Murcia, a 3 de diciembre de 2024.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6397 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre la modificación de la línea límite de edificación en el enlace de Santa Inés, Autovía del Noroeste RM-15. T.M. Caravaca de la Cruz.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación el Plano en el cual se indica la nueva Línea de Edificación coincidente con la Línea de Servidumbre tanto en la Autovía RM-15, así como en sus ramales y vías de servicio, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada modificación, de acuerdo con los artículos 85.4 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>

Durante dicho plazo de veinte días hábiles se pondrá de manifiesto el expediente con la posibilidad de ser examinado en días y horas hábiles previa CITA. Las observaciones y/o alegaciones serán dirigidas al Servicio Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.º, de Murcia (30006) indicando como referencia "Información pública. Exp. CSN 1223/2024" en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Murcia, a 27 de noviembre de 2024.—El Director General de Carreteras, Francisco I. Carrillo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6398 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, como órganos de contratación.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2024/385, de fecha 29.11.24, ha dictado un Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto sobre modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación

En lo referente a las Mesas de Contratación, la legislación aplicable al caso, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

Vista la Resolución n.º 2022-33 de fecha 11/02/2022, por la que se constituía la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel y encargada de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que por circunstancias organizativas de personal y con el fin de mejorar la eficiencia de la administración electrónica, resulta pertinente proceder a la modificación del puesto de secretario suplente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por la presente,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, que además, se encarga de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando esta conformada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Rosa M.ª Hernández Tomás, Técnico de Gestión (Titular).

José Luis Valero Galán, Administrativo (Suplente).



Vocales: José Antonio López Campuzano, Secretario General (Titular).

José María Pérez-Ontiveros Baquero, Interventor General (Titular).

Enrique D. Pérez Pinar, Arquitecto (Titular).

Sergio Pérez Navarro, Ingeniero Técnico Industrial (Suplente).

Antonio Rosique Amat, Técnico Administración General (Suplente).

Juan Ignacio Martínez Manzano, Informático (Suplente).

Secretario/a: Pedro M. Esteban Martínez, Administrativo (Titular).

María Dolores Villar García, Auxiliar Administrativo (Suplente).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Beniel, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y además, insertar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., según lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros designados.”

En Beniel, a 3 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6399 Edicto de alcaldía. Aprobación definitiva del Reglamento para la aplicación del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Fuente Álamo. (Expte. 5297/2024).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2024, se aprueba inicialmente el Reglamento para la aplicación del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Sometido dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 243 de fecha 18 de octubre de 2024 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo. Se aprueba definitivamente cuyo Texto es el siguiente:

Reglamento para la aplicación del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Preámbulo

Las retribuciones de los empleados públicos vienen recogidas, básicamente en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que distingue entre retribuciones básicas, vinculadas al grupo o subgrupo de pertenencia, y retribuciones complementarias, vinculadas al puesto de trabajo que se desempeña. El artículo 24 de esta Ley determina, respecto de estas retribuciones complementarias, que en su cuantía y estructura se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a un factor como es "el grado, interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeñe su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".

Asimismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c) define el concepto de productividad como aquel destinado a "retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo."

Los/las trabajadores/as que no sólo cumplen con las funciones asignadas en su correspondiente puesto y con las obligaciones que les incumben como empleado/a público/a, sino que además muestran una especial implicación y, por ende, contribuyen a la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento, han de ser retribuidos por ello, como factor impulsor de la motivación del servidor público y del objetivo de mejora permanente de la actuación municipal.

Por lo tanto, mediante este Reglamento se pretende recoger todos los supuestos en los que los/as empleados/as pueden percibir el complemento de productividad, implantándose un sistema por criterios, estructurado para la valoración, determinación, evaluación y abono del complemento de productividad

a los empleados municipales del Ayuntamiento de Fuente Álamo que, ajustándose a la normativa vigente, cumpla con el doble objetivo de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as servidores/as públicos, e intentando disminuir la subjetividad y arbitrariedad en el régimen retributivo municipal.

Todo ello con el fin de que este Reglamento se ajuste a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de éstas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación.

Es objeto del presente Reglamento regular los supuestos, la estructura, criterios de aplicación y gestión del complemento de productividad, el cual está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el empleado desempeña su trabajo, tal y como prevé el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con unos criterios generales, objetivos y comunes previamente determinados, incentivando el rendimiento en el desempeño del trabajo.

El complemento de productividad es una retribución complementaria, no consolidable, de naturaleza subjetiva en tanto que depende de manera directa del trabajo efectivamente realizado por el empleado, sin perjuicio de que, para el reconocimiento y asignación del mismo se deba realizar una previa valoración de los criterios objetivos regulados en los artículos siguientes. En ningún caso implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

La normativa de aplicación referente al complemento de productividad viene recogida en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 153 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el artículo 24.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; y en las normas acordadas por el Ayuntamiento en aplicación de dicha normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas recogidas en este Reglamento se aplicarán al personal funcionario y al personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Quedan, en todo caso, excluidos/as del ámbito de aplicación de este Reglamento: los/las empleados/as públicos/as adscritos a programas de empleo temporales u otros trabajadores subvencionados por otras administraciones públicas que no formen parte de la plantilla del Ayuntamiento, el personal indefinido no fijo, los empleados públicos en prácticas, el personal eventual o de confianza, así como el personal temporal cuyo contrato tenga una duración inferior a un año. En el supuesto de personal temporal no adscrito a proyectos

y programas de formación y empleo subvencionados en los que la duración del contrato sea superior a un año, la productividad asignada será proporcional a la duración del contrato.

Artículo 3. Cuantía del complemento de productividad.

Corresponde al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la aprobación del Presupuesto General, fijar la cuantía global anual del complemento de productividad sin que pueda superar el límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Asimismo, se podrá incrementar la cuantía inicial prevista en el Presupuesto General mediante la oportuna modificación presupuestaria, siempre y cuando la cuantía definitiva asignada al complemento de productividad no supere el límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986.

Artículo 4. Complemento de productividad por evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados de los/las empleados/as del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Los sistemas de evaluación del desempeño se adecúan, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

Para la asignación del complemento de productividad por evaluación del desempeño cada empleado/a público/a podrá sumar un máximo de 1.000 puntos. Se establecen cuatro criterios, asignándole a cada uno de ellos una puntuación máxima de 250 puntos. En función del cumplimiento de cada uno de los criterios se irán sumando o restando puntos.

El valor/Euro de cada punto estará en función del crédito definitivo aprobado en el presupuesto de cada año.

Los empleados/as que no hayan estado en situación de servicio activo o equivalente durante la totalidad del periodo anual establecido, percibirán la parte que proporcionalmente le corresponda de cada uno de los criterios.

4.1 Criterios:

I. Control del Absentismo Laboral.

En este criterio se parte de la puntuación máxima de 250 puntos y se irán perdiendo puntos de la siguiente forma: Se descontará 2 puntos por día hábil/laborable de ausencia al trabajo durante el periodo.

Perderá la totalidad de los puntos de este criterio, el trabajador que en el periodo anual establecido haya estado más de 25 días hábiles en situación de baja médica por enfermedad común.

No se computará como ausencia en el trabajo las derivadas de vacaciones, asuntos propios, baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, matrimonio, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, violencia de género o representación de los trabajadores, los días disfrutados por compensación de horas extraordinarias o formación.

Asimismo, tampoco computará como ausencia al trabajo los seis primeros días de los supuestos regulados en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento, recogidos en el Art. 8 apartado 6 (Asistencia a consulta sanitaria,

abandono de puesto por indisposición y ausencia por enfermedad sin baja), ni los seis primeros días en cómputo anual disfrutados por el conjunto del resto de permisos retribuidos previstos en la ley o en el convenio que no esté recogidos en el párrafo anterior.

II. Formación.

Este criterio retribuye el interés del trabajador/a del Ayuntamiento en su formación, valorándose:

- La asistencia a cursos oficiales, jornadas, congresos, etc, o la realización de estudios de formación reglada, relacionados con el contenido del puesto de trabajo.
- Impartir acciones formativas sobre un tema relacionado con su puesto de trabajo.
- Asistir a acciones formativas impartidas por otros empleados.
- Asistir a acciones formativas dentro (o fuera) de la jornada laboral propuestas de modo expreso por superiores jerárquicos.

En este criterio los/as empleados/as partirán de un saldo inicial de 0 puntos y podrán ganar hasta un máximo de 250 puntos, conforme al siguiente detalle:

Criterio	Variación de puntos
Impartir acción formativa	- De 5 a 15 horas: 150 puntos. Más de 15 horas: 250 puntos.
Asistir a acciones formativas	- De 10 a 20 horas: 150 puntos. - Más de 20 horas: 250 puntos.

Las horas de asistencia a acciones formativas propuestas por superiores jerárquicos y que sean obligatorias para el puesto de trabajo desempeñado, por ejemplo, normas de seguridad y salud laboral, computarán el doble. Si el trabajador tiene completada la formación conforme a este apartado o el Convenio de trabajadores municipales, las horas sobrantes computaran para el periodo del siguiente año.

La forma de justificar la formación será mediante la presentación del diploma o certificado de asistencia correspondiente.

III. Evaluación del Desempeño.

Este criterio atiende al grado de eficacia, interés e iniciativa con que la persona desempeña las funciones propias y ordinarias del puesto, retribuyendo la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

La evaluación de este criterio requiere de un informe evaluativo que realizará el Jefe Responsable de la Unidad o servicio, con el visto bueno del Concejal de Personal. La evaluación de los Jefes responsables de la Unidad o servicio corresponderá al concejal competente del área, con el visto bueno de la Concejalía de Personal.

En este criterio se analizarán los siguientes objetivos:

1. Liderazgo: se valorará la actitud y aptitud del empleado público, en relación con su posición en la organización, para liderar la gestión del cambio-implantación del método de trabajo valorado. Incluye liderazgo motivacional.

2. Capacidad de resolución de problemas: se valorará la capacidad de resolver incidencias o imprevistos que se presenten durante el desempeño del puesto, incorporando soluciones creativas, rápidas y satisfactorias para las partes implicadas.

3. Capacidad de toma de decisiones: se valorará la capacidad de elegir entre varias alternativas posibles de forma rápida y precisa.

4. Eficacia: se valorará la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto, la reducción en los tiempos de trabajo y en los costes, tramitaciones, atención de partes de trabajo o similar que guarden una relación directa con los cambios operados en la organización y en las herramientas de control de expedientes.

5. Interés: se valorará fundamentalmente el grado de entrega del empleado público, retribuyendo la actitud positiva del trabajador en cumplimiento de las tareas. Poner en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados

6. Conocimientos técnicos y capacidad de aprendizaje: se valorará el resultado de los trabajos, aplicación de los conocimientos del puesto para realizar el trabajo correctamente, técnicas de modernización y calidad. Capacidad de aprendizaje y adquirir nuevos conocimientos de modo rápido y eficiente.

7. Seguridad en las condiciones de trabajo: se valorará la contribución individual a la consecución de condiciones de trabajo seguras. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

8. Flexibilidad en la interpretación de las funciones propias: se valorará el grado de flexibilidad que presente el empleado público en la interpretación de sus funciones propias en relación con los cometidos que se le encomienden y con la implantación del nuevo método de trabajo. En sentido contrario, no se valorará la rigidez excesiva en la interpretación de la ficha de funciones propias.

9. Trayectoria profesional: se valorará el resultado obtenido durante la trayectoria profesional del empleado público (la calidad de los trabajos realizados, experiencia profesional, etc.).

10. Minuciosidad y responsabilidad, se valorará el cumplimiento del reglamento de control horario y presencial aprobado, obedecer las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores jerárquicos, el abandono del servicio sin la correspondiente justificación, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.

El responsable de la evaluación deberá valorar cada objetivo de forma individual puntuándose cada uno de ellos con una baremación de 0 a 1 punto.

En este criterio la puntuación máxima será 250 puntos y se evaluará conforme al siguiente detalle:

Puntuación total criterio	Variación de puntos
De 1 a 4,99	0 puntos.
De 5 a 5,99	150 puntos.
> 6	250 puntos.

II. Infracciones disciplinarias.

En este criterio cada empleado partirá de la puntuación máxima 250 puntos, que podrá perder en el caso de que exista expediente disciplinario cerrado en el periodo establecido conforme al siguiente detalle:

- Expediente disciplinario calificado como leve o apercibimiento, pérdida de 150 puntos.
- Expediente disciplinario calificado como grave o muy grave, pérdida de 250 puntos.

4.2. Periodo de evaluación.

Los criterios serán evaluados entre el 1 de octubre del ejercicio anterior y el 30 de septiembre del ejercicio corriente.

4.3. Comisión de Personal.

Se constituye la Comisión de Personal que estará compuesta por:

- Concejal de Personal.
- Funcionario/a designado por la Concejalía de Personal.
- Presidente/a de la Junta de Personal.
- Secretario/a de la Junta de Personal.
- Delegado/a de personal laboral.

4.4. Procedimiento.

Antes del 20 de octubre del ejercicio corriente deberá enviarse por los responsables evaluativos al Departamento de Personal la valoración del tercer criterio de Evaluación del Desempeño conforme a la ficha del Anexo I. Asimismo, este Departamento deberá recabar toda aquella otra información necesaria para evaluar el resto de criterios establecidos.

Con toda la información obtenida, y antes del 1 de noviembre, la Comisión de Personal elaborará una lista provisional con la puntuación obtenida por cada empleado/a público/a.

Dicha lista provisional se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que todos/as aquellos/as que lo estimen, puedan reclamar y aportar documentación o información que consideren oportuna, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Las reclamaciones se dirigirán a la "Comisión de Personal", que se reunirá dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo y realizadas, en su caso, las correcciones oportunas, la Comisión de Personal remitirá la propuesta definitiva a la Alcaldía para su aprobación por el órgano competente, previa fiscalización por el órgano Interventor. Asimismo, la propuesta definitiva será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El complemento de productividad por evaluación del desempeño será abonado en la nómina del mes de noviembre.

Artículo 5. Complemento de productividad por especial rendimiento.

5.1. Jornadas singularizadas.

Este complemento viene a retribuir servicios que suponen un especial rendimiento para los/as empleados/as por la complejidad de las actuaciones en determinados días festivos.

Así, en virtud de lo previsto en el artículo 8.3. del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento, se concederá a:

a) Aquellos empleados públicos que tengan asignado el servicio ordinario, en el período comprendido entre las 14:00 horas del día 24 de diciembre y las 22:00 horas del día 25 de diciembre y entre las 14:00 horas del día 31 de diciembre y las 22:00 horas del día 1 de enero, serán compensados con un complemento de productividad de 150 euros, por cada turno de 8 horas realizado en dicho periodo de tiempo.

b) Aquellos empleados públicos que tengan asignado el servicio ordinario, en el período comprendido entre las 22:00 horas del día 31 de octubre y las 22:00 horas del día 1 de noviembre, serán compensados con un complemento de productividad de 100 euros por cada turno ordinario de 8 horas.

c) Aquellos policías que tengan asignado el servicio ordinario, desde las 14:00 horas del día del inicio de las fiestas patronales de San Agustín hasta 06:00 horas del día siguiente a la finalización de las fiestas, serán compensados con un complemento de productividad de 75 euros, por cada turno ordinario.

5.2. Sistema de localizaciones.

De conformidad con el artículo 36.2.2 apartado d) del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento el Ayuntamiento de Fuente Álamo tiene establecido un sistema de localizaciones para aquellos policías de las Escala básica adscritos al servicio RED, que supone que los agentes han de estar localizables un tiempo antes y después del inicio de los turnos.

Esta localización del trabajador se retribuye a través del complemento de productividad, por considerar el especial esfuerzo, la predisposición y el interés con la que el empleado desempeña su puesto de trabajo.

Así, se concederá por el órgano competente un complemento de productividad por cada localización por importe de 30 €, que le será abonada al afectado en la nómina del mes siguiente a la misma. Las noches que por motivos de urgencia sea imprescindible activar a un policía con menos de 48 horas, se hará al policía que tuviera localización asignada por cuadrante en el turno de esa tarde, que además vendrá obligado a estar localizable entre las 21:00 h y las 23:00 h, y se le abonará, además de los 30 € que le correspondan por la localización de esa tarde, 60 € adicionales por la activación en el servicio de noche.

Disposición transitoria.

En el ejercicio 2024 no se evaluará el criterio II. Formación, ante la imposibilidad de realizarlo en el periodo establecido.

Los plazos contemplados en el artículo 4.4 podrán verse alterados en el ejercicio 2024 ante la imposibilidad de su cumplimiento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento regulador del complemento de productividad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras haber sido negociado en Junta de Personal y una vez aprobado por el Pleno Municipal.



ANEXO I.

CRITERIO III REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD. INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	
Nombre y apellidos del empleado/a evaluado	
OBJETIVO	PUNTUACIÓN (0 A 1 punto)
1. Liderazgo	
2. Capacidad de resolución de problemas.	
3. Capacidad de toma de decisiones.	
4. Eficacia.	
5. Interés.	
6. Conocimientos técnicos y capacidad de aprendizaje.	
7. Seguridad en las condiciones de trabajo.	
8. Flexibilidad en la interpretación de las funciones propias.	
9. Trayectoria profesional.	
10. Minuciosidad y responsabilidad	
TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)	

Documento firmado por el/la Jefe/Jefa Responsable de la Unidad, con el visto bueno de la Concejal de Personal.

En Fuente Álamo de Murcia, a 2 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6400 Resolución dictada por Alcaldía-Presidencia, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Designado Alcalde Presidente en Pleno Sesión Extraordinaria de fecha de 3 de agosto de 2023, es necesario realizar la organización Municipal, para el mejor funcionamiento de esta administración

Dicha organización vendrá articulada, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, art. 52 y 53 del ROF, Tenientes de Alcalde, artículos 46-48 del ROF.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D.^a ISABEL MARÍA ZAPATA RUBIO.
- D. MANUEL GARCÍA DURÁN.
- D. PABLO ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ.
- D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- D.^a AMALIA PÉREZ BAÑO.
- D. ÁLVARO HERNÁNDEZ VICENTE.

Segundo.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde, según el orden establecido:

- Primer Teniente de Alcalde, D.^a ISABEL MARÍA ZAPATA RUBIO.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. MANUEL GARCÍA DURÁN.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. PABLO ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- Quinto Teniente de Alcalde, D.^a AMALIA PÉREZ BAÑO.
- Sexto Teniente de Alcalde, D. ÁLVARO HERNÁNDEZ VICENTE.

Las sustituciones de Alcaldía serán realizadas según lo establecido en los artículos 47 y 48 del ROF.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes materias: En materia de contratación y gestión del gasto público:

- Contrataciones y concesiones competencia del Alcalde, no obstante, la adjudicación de los contratos corresponderá al Alcalde. No se delega los expedientes de contrato menor.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

En materia urbanística y de apertura de establecimientos:

Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística, y de los proyectos de urbanización.

En materia de personal:

Sanciones del personal funcionario y laboral excepto separación del servicio del personal funcionario y despido del personal laboral.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Aprobación de convenios en los que forme parte el Ayuntamiento que sean competencia de Alcaldía, salvo aquellos relacionados con la concesión de subvenciones de carácter nominativo.

- La aprobación de la baja definitiva de los créditos por prescripción de derechos liquidados y declaración de insolvencia.

Cuarto.- Fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los martes de cada semana a las 10:00 horas. En caso de coincidir con día festivo, se celebrará sesión el día anterior.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto en el primer Pleno Ordinario que se celebre.

En Las Torres de Cotillas, a 3 de diciembre de 2024.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6401 Decreto de Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias en los Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Vistas las atribuciones que ostenta el Alcalde Presidente en base a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que puede hacer delegación de atribuciones a los Concejales

Primero.- Delegar de forma genérica las siguientes atribuciones:

• **D.ª ISABEL MARÍA ZAPATA RUBIO.**

ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL, URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, Y MEDIOAMBIENTE.

En materia de Hacienda y Economía:

- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos, sin perjuicio de las delegaciones en esta materia atribuidas a otros órganos.

- Ordenación y realización del pago material de las obligaciones reconocidas

- Impulso, gestión y aprobación de los actos derivados de los procedimientos de inspección de los ingresos municipales.

- Aprobación de los actos de gestión tributaria (exenciones y bonificaciones, compensaciones derivadas de la normativa del tributo, entre otros).

- Actos de gestión recaudatoria que no sean competencia de la Tesorería.

- Control y supervisión de tasas gestionadas por empresas concesionarias de servicios.

- Concesión de vados.

En materia de urbanismo:

- Dirección del servicio de urbanismo, la gestión urbanística, el otorgamiento de licencias de su competencia que las leyes no atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Certificados urbanísticos (expedientes sancionadores, fuera de ordenación y compatibilidad urbanística).

- Delegación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística y cuantos actos de gestión al respecto sean necesarios.

- Liquidación de impuestos derivados de las construcciones, instalaciones y obras que sean de su competencia, así como las tasas relacionadas con la expedición de documentos administrativos, y cuantos actos de gestión al respecto sean necesarios.

- Fijación o establecimiento de garantías en materia de su competencia y su devolución o cancelación.

En materia de medio ambiente:

- Dirección del servicio de medio ambiente.

En materia de personal:

- Delegación genérica en materia de personal, incluyendo las tomas de posesión y cese de funcionarios, la aprobación de bases y convocatorias de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

No estarán incluidas en esta delegación las realizadas a la Junta de Gobierno Local, así como las instrucciones internas y órdenes de trabajo del personal municipal de cada área que corresponderá al Concejal delegado correspondiente.

- Autorización y disposición del gasto de personal.

La firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificaciones de estar o no al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Administración Local.

Otras delegaciones:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D. FRANCISCO JOSÉ TORRES RUIZ.**

INDUSTRIA, OBRAS, SERVICIOS Y VÍAS PÚBLICAS, SERVICIO DE AGUAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Seguimiento y control de los servicios de:

- Abastecimiento y saneamiento de la red municipal de agua.
- Alumbrado público.
- Mantenimiento y obras de la vía pública.
- Definición, impulso y desarrollo de los proyectos turísticos.

Otras delegaciones:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

● **D. PABLO ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ.**

SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.

En materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

- Seguimiento y control de la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con la Policía Local.

- Seguimiento y control en materia de Protección Civil.
- Certificaciones para la matriculación de vehículos de tracción mecánica.

En materia de personal:

- Prevención de riesgos laborales.
- Licencias, vacaciones y permisos.

Otras delegaciones:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, DISCAPACIDAD, INTEGRACIÓN, POLÍTICAS SOCIALES, EMPLEO Y FORMACIÓN.

Organización, seguimiento y control de los servicios del Centro de Servicios Sociales:

- Programa de Información, asesoramiento y diagnóstico.

- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar. Ayuda a domicilio.

- Teleasistencia domiciliaria.

- Ayudas de Urgente Necesidad.

- Prevención e inclusión social.

- Servicios de intervención Comunitaria y voluntariado Social.

- Intervención Socioeducativa.

- Atención a necesidades básicas.

- Vivero de empresas.

- Centro de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género.

- Organización, seguimiento y control de los servicios que se prestan en el Centro de Atención Temprana.

- Intervención y apoyo familiar (familia, absentismo).

Se le delega específicamente:

- Escuelas Municipales Infantiles y la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- La firma de las Resoluciones en los expedientes de ayudas de urgente necesidad.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D.^a AMALIA PÉREZ BAÑO.**

BARRIOS Y PEDANÍAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, Y TRANSPARENCIA.

En materia de Barrios y Pedanías:

- Planificación, gestión y evaluación de los festejos de los mismos.

En materia de Edificios Públicos:

- Planificación y gestión de la limpieza y mantenimiento de edificios municipales.

En materia de Transparencia:

- Organización y coordinación de la información administrativa y asistencia e información al ciudadano.
- Oficina de transparencia. Se le delega específicamente:
 - Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.
 - Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D.^a M.^a GLORIA FERNÁNDEZ DÓLERA**

CULTURA, ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTRATACIÓN.

En materia de Movimientos Asociativos:

- Proyectos de participación de los movimientos asociativos.
- Relación con los colectivos sociales y facilitar su participación.

En materia de Cultura:

- Definición, impulso y gestión de los proyectos culturales.

La firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificaciones colectivas o individuales de residencia o empadronamiento y los oficios de remisión de los referidos documentos.
- Certificaciones de exposición en el Tablón de Edictos. Oficios de remisión

Otras delegaciones:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.
- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D^{ÑA}. MANUELA SARABIA MARTÍNEZ.**

EDUCACIÓN, FESTEJOS, PATRIMONIO Y PROYECTOS EUROPEOS.

En materia de educación:

- Seguimiento del Consejo Escolar de los Centros Escolares del Municipio.
- Relación con los Centros Educativos.

En materia de Festejos:

Planificación, gestión y evaluación de las fiestas y festejos del Municipio.

En materia de Patrimonio:

- Gestión y autorización de uso de los edificios públicos y patrimoniales.
- Gestión del albergue municipal.
- Gestión del Inventario Municipal.

Se le delega específicamente:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

Segundo. Delegar en los siguientes Concejales de forma especial, los servicios y proyectos que se detallan a continuación:

● **D. SERGIO JORNET LIESA.**

CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,

En materia de deporte:

- Programa municipal de deportes.
- Piscina municipal cubierta.
- Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.
- Autorizaciones para la realización de pruebas y espectáculos deportivos en el término municipal.

- Cesión de instalaciones deportivas para celebración de eventos deportivos organizados por otras Administraciones o entidades.

. Organización, seguimiento y control de los servicios, actuaciones y proyectos en materia de juventud.

Se le delega específicamente:

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

- Agenda urbana y Agenda 2030.

● **D. FRANCISCO JUAN GIMÉNEZ SÁNCHEZ.**

COMERCIO, CONSUMO, PARQUES Y JARDINES, RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, SALUD, PROTECCIÓN SANITARIA Y ANIMAL, DOMINIO PÚBLICO Y ECOPARQUE.

Seguimiento y control de los servicios de:

- Recogida de basura y limpieza viaria.
- Mantenimiento de zonas verdes.
- Ecoparque.

En materia de protección sanitaria y animal:

- Concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos y los expedientes sancionadores por tenencia de animales.

- Expedientes sancionadores por infracción de la seguridad alimentaria y protección animal.

- Limpieza de inmuebles y solares, y expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones de limpieza.

- Gestión integral del control de plagas.

En materia de dominio público:

- Autorización de actividades, mesas y sillas de dominio público.
- Autorizaciones de los puestos del mercado semanal.

- Autorización de espectáculos públicos, puestos y atracciones de feria de dominio público.

- Servicio de inhumación y exhumación del cementerio municipal.

- Cementerio municipal

Se le delega específicamente:

- La firma de los expedientes de orden de ejecución y ejecución subsidiaria de limpieza de solares.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

● **D. EMILIO SERNA ESPINOSA.**

FAMILIA.

En materia de familia:

- Servicio de escuelas de conciliación en épocas vacacionales.

Se le delega específicamente:

- Programas de formación del personal propio y ajeno, sin perjuicio de las competencias de formación en la Concejalía de Empleo.

- Concesión de Títulos habilitantes en materia de actividades.

- Autorizaciones de vertido al alcantarillado público y de vertido al vertedero de inertes municipal.

- Expedientes de restablecimiento de la legalidad ambiental, y expedientes sancionadores en materia medio ambiental de competencia municipal.

- Tramitación administrativa, adjudicación de los contratos menores, ordenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija conforme a las bases de ejecución del presupuesto en materia de su competencia.

- Concesión y gestión de las subvenciones y programas en materia de su competencia.

Tercero.- Notificar la presente a los Concejales designados.

Cuarto.- Publicar las presentes delegaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Las Torres de Cotillas, a 2 de diciembre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6402 Exposición pública de planta agrovoltaica "Loma del Rame".

Expediente N.º: 16488/2024

Servicio: SERVICIOS INDUSTRIALES

Por la mercantil FV Loma del Rame, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de planta agrovoltaica "Loma del Rame" sita en el paraje Los Muñoces en el término municipal de Los Alcázares (Murcia), habiendo sido admitida a trámite por resolución de la Concejala de Modernización y Transformación Urbana, en fecha 26/11/2024 n.º 4503/2024.

Se somete, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BORM a información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan de conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente que se instruye, en el enlace: [2024-16488 FV Loma del Rame.zip](#)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Alcázares, a 4 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

6403 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2024 la modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a los mayores ingresos efectivamente recaudados y habiendo sido publicado anuncio en el BORM n.º 263 de fecha 12 de noviembre de 2024.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó dicho acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo a no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito siguiente:

Expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario

Altas en Aplicaciones de Gastos

171	62501	Mobiliario urbano parques y jardines	50.000 €
1621	62502	Adquisición Contenedores de Residuos	30.000 €
153	63501	Reposición Señalización Viaria	9.500 €
312	62301	Climatización: Centro Día	15.000 €
321	62302	Escuela Municipal Infantil y	
164	62303	Sala Velatorios Benizar	
433	62201	Centro de Iniciativas Empresariales (C. San Juan)	50.000 €
333	62301	Climatización Teatro Trieta	80.000 €
920	62401	4 Vehículos Servicios Municipales	90.000 €
		TOTAL	324.500 €

Esta modificación se financia con cargo a los mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
29000	ICIO	324.500 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 citado anteriormente.

Moratalla, 4 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.